BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 25 de Junio de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4671

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Mayo 21 de 1909.

Visto el presente contrato de locación y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Agustín León, quien se compromete á dar en arrendamiento una casa de su propiedad situada en la calle Rivadavia Nº 7161 con destino á Oficina Sucursal, por el término de 5 años, y mediante el alquiler mensual de ($ 350.00) trescientos cincuenta pesos moneda nacional cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907.

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Oficina de Correos de Alta Gracia

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

Visto este expediente, y resultando haber sido pasados oportunamente á la Justicia Federal los antecedentes de este asunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Contaduría General de la Nación, á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de cuatrocientos doce pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, ($ 412,97 m/n) que importa el déficit dejado en la Oficina de Correos de Alta Gracia, por el ex-Gefe de la misma D. Alfredo Gigena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Privilegio de paquete postal

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Vista la presente solicitud; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase privilegio de paquete postal de acuerdo con lo establecido por el inciso H, del Decreto de 17 de Mayo de 1907, al vapor «Vasari», cuyos agentes son los Sres. Boadle y Cía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Sociedad «Establecimiento Vitivinícolas Fco. Uriburu»

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Visto que la sociedad recurrente ha cumplido con las exigencias del Art. 318 del Código de Comercio; y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad denominada «Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu», para funcionar como anónima, y apruébanse los estatutos que ha adoptado, corrientes de fojas tres (3) á seis (6); entendiéndose que el término establecido en el Art. 22 de los mismos, es sin perjuicio del prescripto por el Art. 349 del Código citado, lo que importa ampliar aquél á diez y ocho días para concordarlo con la anterioridad requerida por el Art. 27 de las reglas estatutorias; y debiendo antes de empezar el giro de sus operaciones, cumplir lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley comercial, dentro del plazo que establece el Art. 17 del Acuerdo de Ministros de 17 de Noviembre de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, para que desglose y entregue los documentos solicitados, y á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Cárcel de Misiones

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. G-325.—Vistas las comunicaciones precedentes,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Nómbrase Celador de la Cárcel de Misiones á D. Jacinto Rojas, en reemplazo de Don Pablo Ricci, cuya renuncia se acepta.

Comuníquese, etc.

NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Profesores de la Capital

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Cátedra de Crítica Pedagógica que tenía á su cargo el Sr. Pablo A. Pizzurno en la Escuela Normal de Maestras N° 3

la dictará en la Escuela Normal de Profesores, imputándose el sueldo respectivo al item de aquel Establecimiento, con atigüedad al 1o del Abril último.
Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Normal de Profesores de la Capital

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de 21 de Febrero del corriente año, en la parte en que se nombra Profesor de Trabajo Manual de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, al Sr. Justo P. Faría, quien no puede desempeñar dicho puesto, por ejercer las funciones de Director de Grado en el mismo establecimiento; y nómbrase en su reemplazo al Sr. Daniel Olmos, á quienes se liquidarán sus haberes como Profesor de dicha asignatura, á contar desde el 1o de Abril último, desde cuya fecha presta servicios como tal.
Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires)

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

A fin de regularizar la situación del Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (B. A.) Sr. Alejo D. Amavet quien ha quedado cesante en una de las cátedras de dicha asignatura, por imputarse ésta á una de Idiomas que fué suprimida en el nuevo Presupuesto,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Impútese al inciso 10, item, 25, partida 9, anexo E, del Presupuesto vigente, la cátedra de Ciencias y Letras que dicta en la Escuela referida, al Sr. Alejo D. Amavet.
Art; 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Intendencia de la Armada

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Intendencia de la Armada en la que se da cuenta que con fecha 15 de Febrero último ha renunciado D. Pedro Olivera Cruz, reemplazante del tenedor de libros de 2a, D. Carlos Tagliaferro que goza de licencia por el término de diez meses,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase reemplazante del tenedor de libros de 2a D. Carlos Tagliaferro, al supernumerario D. Anselmo S. Moreno.
Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Exoneración de un empleado y nombramiento de un reemplazante

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Escribiente de 2a D. Ernesto Freire Piñero y nómbrase en su reemplazo á D. Raúl Godoy.
Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Prefectura General de Puertos, dando cuenta que el Ayudande 2o del Destacamento Barca Guazú y Mini D. Eduardo Figueroa nombrado por Decreto de fecha 30 de Marzo ppdo., no se ha presentado á su puesto,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el citado Decreto fecha 30 de Marzo ppdo., y nómbrase Ayudante 2o del Destacamento Barca Guazú y Mini, al Escribiente de 2a de la Secretaría de la Prefectura General de Puertos D. Nicolás M. Accame y para llenar la vacante que éste deja, á D. Luis Zamudio.
Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Secretario de Marina

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario para la Secretaría de Marina, del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, al Teniente de Fragata Eugenio Cattini.
Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Arsenal del Río de la Plata

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

Habiendo fallecido el Capitán de Navío Félix Dufourq que desempeñaba el cargo de Presidente de la Comisión nombrada para correr con todo lo referente á las obras á ejecutarse por administración en el Arsenal del Rio de la Plata, y relevados los demás miembros que la componían,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Presidente de la citada Comisión, al Capitán de Navío Manuel Barraza y Vocales á los Sres. Capitán de Navío Diógenes Aguirre, Cirujano Inspector Dr. Mario Cornero y Contador Subinspector Gustavo Rodríguez Lima.
Art. 2o Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

División de Inmigración

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Visto lo manifestado por la División de Inmigración sobre la conveniencia de que se autorice la venta en remate público, de los materiales usados que resulten de varias dependencias que quedarán sin uso, una vez habilitado el nuevo Hotel de Inmigrantes de la Dársena Norte y con su producido adquirir el mobiliario y útiles para el edificio en construcción, y

Considerando:

Que las actuales instalaciones ubicadas en la prolongación de la calle Maipú, que han servido de alojamiento á los inmigrantes, serán reemplazadas por el nuevo Hotel y que aparte de esto, deben ser demolidas á la brevedad posible, en cumplimiento de le Ley que autoriza la construcción en esos terrenos de la nueva estación del F. C. Central Argentino; que los galpones que fueron del Ministerio de Marina, situados en los terrenos de la Dársena Norte deben desarmarse por cuanto en ese sitio se emplazarán los pabellones para dormitorios y comedores del nuevo Hotel;

Que las instalaciones á que se refiere el considerando anterior fueron adquiridas al Ministerio de Marina en virtud de la Ley No 4969 y su importe de $ 105.282,80 m/n satisfecha con parte de los fondos acordados por la Ley No 4572 para la construcción de un Hotel de Inmigrantes en el Puerto de la Capital;

Que en esas condiciones corresponde autorizar la venta de los materiales que queden sin aplicación y disponer que con su producido se adquieran muebles y útiles como ser: cuchetas para dormitorios, mesas y asientos para los comedores, camas para la enfermería, cocina y todos los útiles y enseres necesarios para el servicio: materiales que de acuerdo con la Ley No 4572 deben ser safisfechos con la suma que la misma acuerda, pero que por la circunstancia de haberse distraído la cantidad de $ 105.282.80 en pago de galpones del Ministerio de Marina deben ser atendidas con lo que produzca la venta de los materiales sin uso;

Que conviene enajenarlos antes de su desarme para que cada comprador retire la parte que adquiera y corra con esos gastos, lo que traerá una economía considerable para el tesoro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Ministerio de Agricultura á vender en remate público, á medida que lo crea conveniente, las siguientes instalaciones que quedarán sin uso una vez habitado el nuevo Hotel de Inmigrantes de la Dársena Norte:

1o Los materiales de los pabellones que componen el actual Hotel situado en la prolongación de la calle Maipú, incluyendo un motor á vapor con un dinamo para alumbrado, un motor eléctrico acoplado á una bomba, una torre de hierro con su tanque para agua y todos aquellos artículos, que como muebles, tarimas, etc., no tengan uso en el nuevo edificio.

2o Los materiales de los salones de madera y techo de cinc y varias dependencias de menor importancia adquiridas del Ministerio de Marina y situadas en la Dársena Norte que deben ser demolidas por emplazar en ese sitio los pabellones para dormitorios y comedores.

Art. 2o La División de Inmigración de dicho Ministerio, será la encargada de los trámites de esta venta y procederá á formular un inventario detallado de los artículos á enajenar y el pliego de condiciones los que una

vez aprobados, servirán de base para la licitación.

Art. 3º El producto que se obtenga será retenido por el Ministerio de Agricultura y con su importe se adquirirá, una vez llenados los trámites que exigen la Ley de Contabilidad, las cuchetas para los dormitorios, mesas y asientos para los comedores, camas para las enfermerías, cocinas y todos aquellos enseres que sean necesarios para amueblar el nuevo Hotel de Inmigrantes de la Dársena Norte.

Art. 4º Comuníquese y vuelva á la División de Inmigración, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

II

Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, ofrece contribuir al estudio de la zona petrolífera descubierta en el Territorio del Chubut, región de Comodoro Rivadavia, empleando al efecto dos máquinas perforadoras que ha adquirido en Europa; y resultando de lo informado por la División de Minas Geología é Hidrología que en atención á la importancia de las napas descubiertas y á la necesidad de efectuar otras perforaciones, es conveniente aceptar la propuesta presentada por dicha compañía por cuanto sus condiciones son ventajosas para el Estado, el que no estaría obligado á hacer fuertes erogaciones de dinero, conformándose la citada empresa en que sus trabajos y gastos le sean principalmente compensados con petróleo que extraiga de los pozos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Acéptase el ofrecimiento de la compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, para contribuir al estudio de la zona petrolífera de Comodoro Rivadavia que se está haciendo por la División de Minas, Geología é Hidrología; y apruébanse las bases á tal respecto formuladas por la citada oficina con la modificación de que el Gobierno podrá pagar hasta por terceras partes del importe de los trabajos de perforación que efectúe la Compañía con petróleo que extraiga de los pozos y lo demás en dinero efectivo, según los precios fijados en las bases que se aprueban.

Art. 2º La División de Minas, Geología é Hidrología, procederá á enviar al puerto de San Antonio la máquina perforadora que le quede libre en Comodoro Rivadavia, con el objeto de efectuar allí perforaciones en busca de agua.

Los gastos irrogados por este envío y por los trabajos de perforación, correrán por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º La misma División celebrará con la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge el respectivo contrato de acuerdo con las bases aprobadas y demás cláusulas del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas Geología é Hidrología, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

Mensuras

III

EN SAN JULIÁN

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Alberto B. Cobos, de las 9.505 hectáreas, 98 áreas y 69 centiáreas, concedidas en arrendamiento á D. Juan B. Fuentes, en el lote Nº 18, Sección D. de la zona de San Julián,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las nueve mil quinientas cinco hectáreas, noventa y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas (9.505 hs. 98 ás. y 69 cs.) concedidas en arrendamiento á D. Juan B. Fuentes, en el lote Nº 18, Sección D. de la zona de San Julián; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registo Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

IV

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 8.237 hectáreas, 94 áreas y 19 centiáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Ricardo Palma, en el lote Nº 58, Sección C, zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las ocho mil doscientas treinta y siete hectáreas, noventa y cuatro áreas y diez y nueve centiáreas, (8.237 hs. 94 ás. 19 cs.) adjudicadas en arrendamiento á D. Ricardo Palma, en el lote Nº 58, Sección C, zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

V

Título en la Colonia Resistencia

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. José M. Guastavino solicita título de propiedad de los solares c, d, manzana 178, de la Colonia Resistencia, y

Considerando:

Que los solares c y d, de que se trata, fueron concedidos, respectivamente, á D. Leopoldo Imer y María T. de Lieken, quienes los cedieron á D. Juan Bautista Goyans, el que posteriormente, en 7 de Septiembre de 1889, los transfirieron á los Sres. Ernesto Hoffmann y Augusto Zentner, siendo por último, cedidos por éstos al recurrente D. José M. Guastavino, en 16 de Febrero de 1891;

Que de lo informado resulta que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento á que se han comprobado las cesiones realizadas, las que lo han sido con anterioridad al Decreto de 26 de Octubre de 1905 de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias de que se trata, en virtud de las cuales adquirió D. José M. Guastavino sus acciones y derechos á los solares C y D, manzana 178, de la Colonia Resistencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de D. José M. Guastavino, el título de propiedad que de esos solares solicita, el que deberá ser suscrito por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

VI

Permiso de cateo

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, cesionaria del Sr. Julio Fosa, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría (combustibles) en el Territorio de Santa Cruz; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, cesionaria del Sr. Julio Fosa, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría (combustibles) en el Territorio de Santa Cruz, en una superficie de dos mil hectáreas ubicadas en la siguiente forma: al S. E. una recta de dirección S. FBº 30'O. que arranca de un punto de la costa del Golfo San Jorge, situado á mil m. al S. E. de la Paliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al N. O. una paralela á la anterior, situada á cinco mil metros de distancia; al N. E. la costa del Golfo San Jorge; y al S. O. un recta en dirección N. 21° 30' 10" que con los tres límites mencionados encierra la superficie de dos mil hectáreas pedida. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo por lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase á la Compañía interesada, copia legalizada del presente decreto, y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente,

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

VII

Permiso de cateo

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, cesionaria del Sr. Francisco J. Oliver, quien, á su vez lo fué del Sr. Ernesto S. Maglione, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á la Compañía de Petróleo del Golfo San Jorge, cesionaria del Sr. Francisco J. Oliver, quien á su vez lo fué del Sr. Ernesto Maglione, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería substancias de la primera categoría en el territorio del Chubut en una superficie de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de diez mil metros de largo de dirección N. S. por dos mil de ancho, tal que su vértice S. E. se encuentre en la intersección de la costa del Océano Attlántico con una recta de dirección E. O. trazada á 25 kilómetros al N. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2° Expídase á la Compañía interesada copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

VIII

Permiso de cateo

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. José Vallhonrat, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen distrito minero de Milla-Michicó y Malal Caballo y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinanas por el Art. 25 del Código de Minería sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á Don José Vallhonrat para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de seiscientas (600) hectáreas próximamente en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, que se ha ubicado entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. que pase por la desambocadura del arroyo Trasquila en el Milla-Michicó; al O. una línea trazada sobre la margen izquierda de este último arroyo, siguiendo las sinuosidades de su eje á quinientos metros de distancia; al E. una recta de dirección N. S. que pasa por la desembocadura del arroyo Manzano en el Milla-Michicó y finalmente al S. una línea paralela á la recta que une el punto del eje del Río Neuquen situado directamente al S. de la desembocadura del arroyo Nuevo en el Milla-Michicó á un punto del eje del mismo río, situado á 2900 metros al E. de la citada desembocadura y que pasa por la desembocadura del arroyo Nuevo. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de Octubre 15 de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

Ministerio de Obras Públicas

I

Línea telegráfica de Gandolfi á Confluencia

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, acompañando los documentos necesarios para licitar públicamente la provisión de materiales destinados á la construcción de la línea telegráfica de Gandolfi á Confluencia (Río Bermejo), obras que forman parte de las incluídas en el programa de trabajos para la navegación del río Bermejo, aprobadas por resolución de 4 de Mayo ppdo., en cumplimiento de lo que dispone la Ley 5559.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad para licitar públicamente la provisión de materiales de que se trata, de acuerdo con las planillas de precios, pliego de condiciones y bases de licitación, etc., que se acompañan y quedan aprobadas.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5559.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

II

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. 5145-L/09.—Habiéndose designado por Decreto de 31 de Mayo ppdo. al Ingeniero Federico Lagrange, Inspector de la construcción de 21 locomotoras contratadas para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Teniendo en cuenta los gastos que dicha comisión debe imponer al expresado inspector; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Ingeniero Federico Lagrange la suma de ($ 5000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional para atender los expresados gastos, suma que se descontará oportunamente del importe de los certificados que deban abonarse al mencionado inspector.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa anotación por la Dirección General de Contabilidad pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, debiéndose imputar esta suma á la Ley 6011.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

III

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Existiendo conveniencia en designar desde ya á la persona que ha de tener á su cargo la inspección oficial de la construcción de diez locomotoras y sus piezas de repuesto, adquiridas en la fábrica Henschel y Shon de Casel por Decreto 20 de Abril del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para inspeccionar la fabricación de las diez expresadas locomotoras y sus piezas de repuesto al Ingeniero Guillermo Dominico, actual inspector general de ferrocarriles y vicedirector en la Dirección General del ramo, debiendo percibir como única remuneración el dos y medio por ciento sobre el valor del material que inspeccione.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

IV

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Teniendo en cuenta que debe proveerse durmientes para las líneas férreas que se construyen en la Patagonia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al objeto expresado recibidores de durmientes en la Dirección General de Ferrocarriles, á los Señores Federico Falkensjold y Ampelio Gilardt, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) cada uno, en cuyo sueldo se halla incluída toda otra remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó de sobresueldo.

Art. 2° Impútese estos sueldos á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

V

Ferro Carril Central Norte

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. 4723/F/909.—Visto este expediente del que resulta que el porcentaje del producido del ramal de San Cristóbal á Santa Fe, en la forma establecida en la cláusula novena del artículo primero del Decreto de 29 de Septiembre de 1904, y destinado á la amortización del costo de la expresada línea, no alcanza á cubrir el monto de los intereses que por el mismo debe abonarse.

Y teniendo en cuenta:

Que estableciéndose en la expresada cláusula novena, que los intereses del 6 % de los certificados que se expida á los contratistas, deberán ser capitalizados semestralmente, se hace necesario proveer lo conducente á fin de evitar esta capitalización de intereses que trae como consecuencia, el aumento de costo de la expresada línea;

Que de consiguiente y hasta tanto el ramal no produzca por si solo lo neceserio como para atender la amortización de su costo, debe ello ser atendido por el Ferrocarril Central Norte, á cuyo régimen pertenece;

Que por otra parte el Poder Ejecutivo se ha resevardo por la ya citada disposición aumentar la amortización del capital, cuando lo creyere conveniente;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Hasta tanto el importe del producido del tráfico de la línea de San Cristóbal á Santa Fe en la forma que establece la cláusula 9ª del art. 1º del decreto de 29 de Sep-

tiembre de 1904, no alcance á cubrir la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional mensuales, que se calcula suficiente para atender los intereses y amortización del costo de la expresada línea, se tomará el déficit del producido del ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabliidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. 5175-F-909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativo al tipo de alcantarilla de bóveda de un metro de luz que construirá en sus líneas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Junio 23 de 1909

Expediente -Nº - 3171 -F - 1907.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, relativos á la modificación de sus vías de acceso al Puerto de la Capital desde el kilómetro 3 $^{931.78}$ hasta el kilómetro 3 $^{737.41}$.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Junio 23 de 1909.

Exp. Nº 5172. F. 1909.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para librar al servicio público la línea construída entre Sastre y María Juana, en virtud de lo dispuesto por la Ley 5597; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público con carácter definitivo la línea entre Sastre y Maria Juana.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

TIRADORES DE ALGODÓN (DE 45 CENTÍMETROS Á SU MAYOR EXTENSIÓN)

Solicitud 606.

Considerando:

Que se trata de suspensores de algodón, para niño,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2710 docena $ 1,00 al 25 %.

LIBROS DE PROPAGANDA

Exp. 220-G.—Manifiestan libros empresos de la partida 2553 y los denuncian como libros de propaganda de la partida 2554,

Considerando:

Que en en el presente caso se trata de folletos para la propaganda de los específicos de Gervaise Graham, como puede comprobarse por la lectura de los mismos.

Que por consiguiente se trata de una mercadería perfectamente encuadrada en la partida que se denuncia,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2554 kilo $ 0.25 al 40 %.

HOGARES REFRACTARIOS DE ESTUFAS

Exp. 160/M.—Manifiestan ladrillos refractarios de la partida 1887 y los denuncian como piezas en moldes de tierra refractaria, para complementos de estufas, de valor declarado al 25 %,

Considerando:

Que la mercadería de que se trata no son los ladrillos refractarios de Tarifa, sino moldes ú hogares de tierra refractaria, que constituyen parte integrante de estufas

Que por consiguiente se trata de mercadería no tarifada, con el derecho correspondiente á estas últimas,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

TRENCILLA DE PAJA DE MÁS DE SEIS MILÍMETROS.

Exp. 331/R.—Manifiestan trencilla de paja ordinaria de más de seis milímetros de ancho, de la partida 2757 y le denuncian un exeso de 16 kilos 500 gramos.

Se resuelve informar

Que la trencilla de paja no debe reputarse textil ni sus manufacturas, sino una fibra y por consiguiente le corresponde el 2 % de tolerancia.— Juan A. Canessa, secretario.

LA RECAUDACION DEL MIERCOLES

Damos á continuación lo percibido el miércoles por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 1909

Boletín Judicial	$	366 70
Boletín Oficial	»	241 60
	$	608 80

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 22 de junio	499 240 79	215.705 94	1 161 23	216 867 17	318 —
Total recaudado en el mes corriente	8.095 957 67	3.552 221 33	187 351 06	3 739.572 38	73 491 51
Total recaudado en el transcurso del año corriente	62 913 381 14	27 681 448 95	1 412 702 65	29 094 151 60	563 156 76

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veinte y uno de Junio de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3 Noviembre	de	1887		260	Billetes	$	10.166 —
»	6 Septiembre	»	1890		11	»	»	1.045 —
»	16 Octubre	»	1891		32	»	»	9.816 —
»	29 Octubre	»	1891			»	»	— —
»	8 Enero	»	1894		407	»	»	22.105 —
»	8 Enero	»	1894	B. W. y Cía.	1.433	»	»	5.467 —
»	20 Septiembre	»	1897		336	»	»	18.098 —
»	20 Septiembre	»	1897	B. W. y Cía.	4.131	»	»	4.131 —
»	20 Septiembre	»	1897	C. S. A.	19.884	»	»	19.884 —
»	20 Septiembre	»	1897	C. Miliani	290.443	»	»	3.278.375 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional					6	»	»	6 —
					316.939	Bites.	$	3.369.093 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: PASTOR SENILLOSA, Director de turno.—LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—P. RODRIGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Gerente.—M. C. AGRELO, Contador.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 125

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Promoción de un oficial.—Nombramiento de auxiliar del Consejo de Guerra Permanente Mixto.—Pases.—Baja de un practicante.—Baja y alta de alumnos del Colegio Militar.—Curso de la Escuela S. de Guerra.—Reconocimiento de un jefe de Reserva.—Retiro de un jefe.—Reconstrucción de pisos de un cuartel.—Instalación de un electromotor.—Matrimonios.—Licencias.—Sobreseimientos—Imposición de penas.

Promoción:

Capital Federal, Junio 9 de 1909.—Habiéndose producido una vacante de teniente 1° de caballería, por el pase á situación de retiro del de igual grado D. Pedro Benavídez, y correspondiéndole el ascenso por antigüedad, en la lista formulada por el Tribunal de Clasificaciones de Servicios Militares, al teniente D. Cándido G. Valdez, de acuerdo con lo determinado en el inciso 1º, artículo 48, capítulo VI, título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese; por antigüedad, al empleo de teniente 1º de caballería al teniente D. Cándido G. Valdez.

Art. 2° Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.— FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

———

Nombramiento:

Capital Federal, Junio 15 de 1909. — Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de secretaría en el Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales, al teniente D. Salvador Encina, procedente del C. 2.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese, en el legajo personal. FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Pases:

Capital Federal, Junio 15 de 1909.—Vista la precedente solicitud y estando comprendido el causante en el S. D. de fecha 15 de Abril, último, B. M. Nº 46-2ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios como auxiliar del Distrito Nº 45 de R. M. (Villa María) el teniente 1º D. Everardo M. Power, procedente del C. 6. en reemplazo del teniente 1º D. Ramón Canseco, que se transfiere al I/R. 13

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Junio 15 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, de la Dirección de la Escuela de Tiro,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar su servicio á la Compañía de infantería de la Escuela de Tiro el teniente D. Ernesto Ramírez, procedente del I/R. 20, quien se encuentra comprendido dentro de los términos del artículo 1º del S. D. de fecha 23 de mayo de 1903 (B. M. Nº 60-2ª Parte).

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Junio 16 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 9 el teniente D. Gabriel Monserrat, procedente del C. 5.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Baja de un practicante:

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—Vista la nota de la Inspección de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Dar de baja del Hospital Militar Central, por haber terminado sus estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de esta Capital, al practicante honorario de la República Oriental del Uruguay D. Ricardo J. Burghi.

2° Elévense en la forma de práctica, á la Legación de la República del Uruguay el legajo personal y demás antecedentes del causante.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Baja y alta de alumnos:

Buenos Aires, Junio 16 de 1909. — Vista la nota de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de baja del instituto, por no haberse presentado ni acusado recibo de las comunicaciones que les han sido dirigidas, haciéndoles saber la fecha en que debían presentarse al mismo, á los siguientes alumnos;

a) Regular de 2º año (curso especial) D. Narciso C. Cuello.

b) Pensionista del 1er año D. Rodolfo M. Biaus.

c) Pensionista agregado D. Carlos E. Navarro.

2° Dar de alta en su reemplazo, en condición de alumnos pensionistas agregados, á los jóvenes Ricardo Tribiño, Humberto S. Arancíva, Leonardo B. Cocunillo y Oscar Casalas, á quienes les corresponde por el orden de presentación de sus solicitudes.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Curso de la Escuela Superior de Guerra:

Capital Federal, Junio 17 de 1909.—Vista la precedente solicitud y lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al teniente 1º D. Armando Gordillo para interrumpir sus cursos en la Escuela Superior de Guerra, debiendo pasar á continuar sus servicios á la III División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

———

Oficial de reserva:

Capital Federal, Junio 8 de 1909.—Visto el expediente iniciado por el mayor de guardias nacionales D. Manuel García, solicitando ser reconocido como mayor de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería; y hallándose el recurrente comprendido dentro de lo dispuesto en el art. 96, capítulo VII, título II de la Ley 4707,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el grado de mayor de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al mayor de guardias nacionales D. Manuel García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Retiro:

Capital Federal, Junio 17 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al mayor de infantería D. Teodoro S. Schröder, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III y el artículo 65, capítulo VI, título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707; con goce del (84 %) ochenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintisiete años, diez meses y diez días, de conformidad con lo prescripto en el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906; y además el (20 %) veinte por ciento de aumento que el artículo 65 le determina, debiendo pasar á formar parte de la sección reserva del ejército permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Reconstrucción:

Capital Federal, Mayo 26 de 1909.—Vista la solicitud presentada por el señor jefe del I/R. 4, y lo informado por la 5ª División del Gabinete Militar, sobre la necesidad que existe en renovar los pisos de las cuadras del cuartel que ocupa dicho batallón,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado por la 5ª División del Gabinete Militar, para la reconstrucción de los pisos de tres cuadras de tropa en el cuartel del I/R. 4.

Art. 2º La Intendencia de Guerra entregará al Sr. Jefe del I/R. 4, con cargo de rendir cuenta, la suma de cuatro mil seiscientos treinta pesos m/n, para ser invertidos en la ejecución de las obras mencionadas en el art. 1º debiendo imputar esta suma al inciso 7º, ítem 2º, partida 10, del presupuesto vigente, cuyos trabajos serán efectuados con arreglo á las indicaciones que le hará la 5ª División del Gabinete Militar, la que correrá con la inspección técnica de los mismos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Instalación de un electromotor:

Capital Federal, Junio 11 de 1909.—Vista la nota que antecede y lo informado por la 5ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La intendencia de Guerra entregará á la 5ª División del Gabinete Militar, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, para la instalación de un electromotor de los que existen en depósito en la oficina de construcciones de Campo de Mayo, para proveer de energía y luz al cuartel que ocupa la Compañía de Disciplina, debiéndose imputar esta suma al inciso 7º, ítem 2º, partida 7ª, del presupuesto de guerra vigente.

2º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra á sus efectos.—AGUIRRE.

———

Matrimonios:

Capital Federal, Junio 17 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al cirujano de Regimiento Dr. Eugenio Galli el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. María Josefina Del'Intento Quiroga, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Junio 17 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al cabo Bernardino Miguel el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. Dolores Cabral, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Licencias:

Capital Federal, Junio 15 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese treinta días de licencia para ausentarse á las provincias de La Rioja y Catamarca, al capitán D. Arturo Ballester, de la 5ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Junio 16 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta días de licencia para ausentarse á la República del Paraguay, al coronel retirado D. Ramón F. Bravo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Junio 18 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese ocho meses de licencia para residir en Europa, al capitán retirado D. José D. Wirtes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Sobreseimientos:

Por R. S. de fecha 16 de Junio del corriente año, se sobresee definitivamente, en el sumario instruido con motivo de la muerte del conscripto Máximo A. Guillin, perteneciente á la Compañía Obrera Topográfica, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334-inciso 2º del Código de Justicia Militar.

———

Por R. S. de fecha 16 de junio del corriente año, se sobresee definitivamente, en el sumario instruido con motivo de la muerte del conscripto Aníbal Gil, perteneciente al 1er Batallón del Regimiento 4 de infantería de línea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 334-inciso 2º del Código de Justicia Militar.

———

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 16 de Junio del corriente año, se impone al aspirante Héctor Taborda, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el art. 704-inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y seis meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el art. 708.

———

Por S. D. de fecha 16 de junio del corriente año, se impone al soldado Gabriel Costa, perteneciente al I/R. 6, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de treinta días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el artículo 708,

———

Por S. D. de fecha 16 de Junio del corriente año, se impone al aspirante Armando Vildepot, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de quince días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el artículo 708.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

———

(2ª Parte)

Boletín Militar

N 64

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Cartabón «Modelo 1909»

Capital Federal, Junio 12 de 1909.—No existiendo un modelo reglamentario de cartabón, que por sus condiciones de costo transportabilidad, satisfaga á las necesidades de los distritos, cuerpos, reparticiones y oficinas enroladoras, para el desempeño de las funciones permanentes y durante las jiras de reconocimiento para incorporación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase reglamentario el cartabón «Modelo 1909», cuyo dibujo se adjunta.

Art. 2º El Arsenal Principal de Guerra procederá á confeccionar mil docientos cartabones «Modelo 1909» para oficinas enroladoras, al precio de tres pesos ($3) cada uno; imputándose su importe de pesos tres mil seiscientos, al inciso 7, ítem 2, párrafo 7, del presupuesto de guerra vigente.

Art. 3º Los cuerpos, reparticiones y distritos que tienen actualmente en uso, cartabones modelo no reglamentario, los substituirán á medida que se inutilicen, con el «Modelo 1909» Los distritos solicitarán de la Intendencia General de Guerra los cartabones que necesiten para sus oficinas enroladoras respectivas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

———

(1ª Parte)

Boletín Militar

———

N 64

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Fallecimiento.—Vista de causa

Fallecimiento:

Con fecha de ayer, ha fallecido en esta Capital el cirujano de cuerpo retirado Dr. Carlos Colls.

———

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, se ha designado el día 28 del corriente á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Salvador Colombo, del I/R. 4, acusado de insubordinación.

———

Día 20 de Junio de 1909.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(1a PARTE). — BOLETIN MILITAR

No. 127

Buenos Aires, 21 de Junio de 1909.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD. — NOMBRAMIENTOS DE JEFE Y AUXILIAR DE DISTRITOS, DE HABILITADO SUPLENTE DE LA 3a REGIÓN MILITAR, DE SEGUNDO JEFE Y JEFE DE GRUPO DEL A 2.—REVISTA DE UN 2o JEFE Y NOMBRAMIENTO DEL REEMPLAZANTE.—PASES.—ALTA DE UN CIRUJANO.—BAJA Y ALTA DE PRACTICANTES Y VETERINARIO-.—CONSTRUCCIONES EN EL A 2.

Primer tercio por antigüedad.

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último empleo
	Tenientes coroneles	
Infantería	Ramón I. de Olmos	31 Julio 91
»	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Manuel Faramiñán	18 Agosto 95
»	Ranulfo Ferreyra de la Cruz	»
»	Sebastián J. Carrasco	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Pedro Escola	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Salvador Martínez Urqtutza	12 Agost. 903
»	Rodolfo Soria	»
»	Facundo Navarro	»
»	Juan A. Covaro	»
»	Enrique Jaureguiberry	»
»	José Irusta	»
»	Cornelio L. Díaz	29 Sept. 904
Artillería	Francisco Chousiño	26 Marzo 95
»	Tristán F. Villarruel	18 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	13 Junio 99
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	José Armad	12 Agost. 903
»	Benjamín García Aparicio	»
»	Andrés Bossich	»
»	Emilio Ledesma	»
»	Eduardo Broquen	»
»	Ricardo Solá	»
»	Mateo Ruiz Díaz	»
»	Nicolás A. de Vedia	29 Sept. 904
Caballería	Alfredo de Urquiza	26 Marzo 95
»	Francisco A. Vigo	25 Dic. 97
»	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernhein	»
»	Carlos F. Guido	12 Agost. 903
»	Felipe Goulú (1)	»
Ingenier.	Deonisio Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Enrique Schroder	»
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1° Sept. 92
»	Miguel Girón	13 Junio 99
»	Delfino Ovejero	»
»	Enrique A. Pozzo	»
»	Diógenes Gimeno	»
»	Juan Miñones	»
»	Vicente Oviedo	»
»	Mauricio N. Solá	»
»	Amador Molina	»
»	Adolfo Benavídez	»
»	Esteban R. García	»
»	Ramón Fillol Gómez	12 Agost. 903
»	Avelino Méndez	»
»	Julio B. Ferrari	29 Sept. 904
»	Abraham Morales	»
»	Felipe Arigós	»
»	Manuel Blasco	»
»	Telmo Pereyra	»
»	Gil Juárez	»
»	Claudio Márquez	»
»	Alfredo Córdoba	»
»	Manuel Tocaimaza	»
»	Lorenzo Racedo	»
»	Elías C. Alvarez (2)	»
	Mayores	
Atillería	José Basterrechea	25 Dic. 97
»	Teodomiro Garro	13 Junio 99
»	Juan Casas	»
»	Jorge Lowry	»
»	Emilio de Ipola	»
»	Rosendo Hermelo	12 Agost. 903
»	Ovidio Badaró	»
»	Emilio E. Alba	»
»	Carlos Spika	»
»	Adolfo L. Sosa	»
»	Pedro Cejas	»
»	Eduardo R. Tello	»
»	Miguel A. Auli	»
»	Adriano S. Juárez	»
»	Ramón Navarra Ocampo	29 Sept. 904
»	Nabor Córdoba	»
»	Dermedio Lagos	»
»	José Romero	»
Caballería	Jacinto .F. Espinosa	13 Junio 99
»	Carlos C. Molina	»
»	Angel Díaz	29 Sept. 904
»	Floirán Leyría	»
»	Guillermo Torres	17 Marzo 906
»	Isaac L. Torrent	»
»	Ernesto J. Nazarre	»
»	Pedro Amarante	»
»	Arturo Faconti	»
Ingenier.	Eugenio Wysocki	13 Junio 99
»	Agustín P. Justo	17 Marzo 906
»	Arenales Uriburu	»
	Capitanes	
Infantería	Pedro S. Zeballos	20 Marzo 98
»	José G. Miranda	12 Agost 903
»	Pedro T. Lagos	»
»	Antonio A. López	17 Marzo 902
»	Luis Castañeda	29 Sept. 904
»	Albano Clark	»
»	Alvaro Ravagnán	»
»	Gregorio Aráoz de la Lamadrid	»
»	Ricardo San Millán	»
»	Ernesto Baldassarre	»
»	José Díaz	12 Agost. 903
»	Basilio B. Pertiné	4 Febr. 905
Artillería	Sebastián Coll	12 Agost. 903
»	Otto Huber	29 Sept. 904
Caballería	Lisandro Soto	29 Sept. 904
»	Carlos Corazzi	»
»	Osvaldo Amieva	»
»	Teófilo Prado	»
»	Marcos Hermelo	12 Agost. 903
Ingenier.	Alejandro Obligado	29 Sept. 904
»	kurt Gadow	»
	Tenientes primeros	
Infantería	Franklin Muñoz	29 Sept. 904
»	José Villarruel	4 Febr. 905
»	Angel Galvarini	29 Sept. 904
»	Tristán Rodríguez	»
»	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	Anselmo Juanto	»
»	Alcibíades Cortinez	»
»	Adolfo Cueto	»
»	José A. Masó	»
»	Lorenzo Schmidt	»
»	Manuel Alfaro	»

(1) Entra en el tercio el 1o de junio de 1909.
(2) Entra en el tercio el 18 de Junio de 1909.

(Conclusión)

Arma	NOMBRES	Fecha del último empleo	Arma	NOMBRES	Fecha del último empleo
	Tenientes primeros			**Tenientes primeros**	
Infantería	Alberto Tiscornia	21 Abril 906	Artillería	Abel F. Navarro	21 Abril 906
»	Fraklín Olmos	»	»	José A. de la Zerda	»
»	Alfredo Gallegos	»	»	Fortunato Parodi	»
»	Carlos Muzarelli	»	»	Benedicto Russo	»
»	Alfredo Recke	»	»	Juan Beverina	»
»	Vicente Ruberti	»	»	Arturo Malmierca	»
»	Oscar Sartorio	»	»	Ernesto Torino	»
»	Julio Paz	»	»	Máximo Leonardi	»
»	Pedro Elías Quiroga	»	»	Miguel A. Sánchez	»
»	Filemón A. Vera	»	»	Servando Barría	»
»	José R. Quiroga	»	»	Francisco Reynolds	»
»	Manuel C. Pizarro	»	»	Ernesto Zavaleta	»
»	Aurelio Galíndez	»	»	Francisco D. Arteaga	»
»	Gualberto Morón	»	»	Manuel F. González	»
»	Apolinario Piñero	»	»	Estaban F. Díaz	»
»	David M. Morales	»	»	Francisco Fassola Castaño	»
»	Arturo Molinari	»	»	Emilio Maligne	»
»	Carlos D. Massini	»	»	Angel Labat	»
»	Jerónimo Bacigalupi	»	Caballería	Tomás Bustamante	29 sept. 904
»	Francisco V. Bosch	»	»	Héctor Varela	»
»	Ramón Canseco	»	»	Pedro A. Quiroga	»
»	Ramón Rodríguez	»	»	Antonio Ortiz	21 Abril 906
»	Fortunato Valotta	»	»	Julián Saráchaga	»
»	Domingo Pineda	»	»	Carlos Santillán	»
»	Francisco Pegoraro	»	»	Rafael B. Palacios	»
»	Guillermo J. Mohr	»	»	Nicandro Mañay	»
»	Raúl Ojeda	»	»	Enrique Castañeda	»
»	Juan C. Castellanos	»	»	Adolfo Alejandro Cortina	»
»	Juan C. Aranda	»	»	Eliseo A. Martínez	»
»	Manuel A. Rodríguez	»	»	Manuel Ferradás	»
»	Julio Costa	»	»	Isidro Moras	»
»	Angel de Hernández	»	»	Arturo Diana	»
»	Manuel Estol	»	»	Ceferino M. Méndez	»
»	Manuel Belgrano	»	»	Pedro N. Gómez	»
»	Francisco Ponce	»	»	Juan B. Sosa	»
Artillería	Eleodoro N. Cross	13 Junio 99	»	Esteban Sarmiento Torres	»
»	Víctor Tassara	12 Agost. 903	»	Enrique Cerdeira	»
»	Arturo Orfila	29 Sept. 904	»	Galo G. Funes	»
»	Rodolfo Martínez González	»	»	Julio D. Wita	»
»	Ramón Molina	4 Abril 906	»	Miguel R. Benvenuto	»
»	Luis Ma. Passo	»	»	Evaristo Ramírez Juárez	»
»	Luis Casinelli	»	»	Ovido Britos	»
»	Juan A. Quiroga	»	»	José P. Páez	»
»	Ovidio Riccheri	»	»	Domingo Porta (1)	»

(1) Entró en el tercio el 9 de Julio de 1909.

Capital Federal, Junio 21 de 1909

Vo. Bo. RAMÓN A. GONZÁLEZ
Coronel
Jefe de la 6a div. del Gabinete Militar.

MAURICIO N. SOLÁ
Mayor

Nombramientos:

Capital Federal, Junio 18 de 1909.—Vista la precedente solicitud, y lo informado por el Comando de la IV Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase jefe del Distrito 46 de R. y M. (Río IV) al teniente coronel de la S. R. D. Américo Alvarez, en reemplazo del mayor D. Pedro Vallejos Ayala, que pasa como miembro de la Comisión Técnica de Armamentos del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes. —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 18 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase auxiliar del Dsitrito 42 de R. y M. (Cosquín) al capitán D. Andrés Risso Patrón, procedente del A. 1.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

Capital Federal, Junio 18 de 1909.—Vista el acta de elección de habilitado suplente que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el acta de elección de habilitado suplente para lo que resta del corriente año, en el Comando de la III Región Militar, á favor del teniente 1o D. Gabriel Romero, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

Art. 2o El oficial nombrado cesará de hecho en el cargo, tan pronto como la Intendencia General de Guerra designe al oficial de Administración que ha de reemplazarlo.

Art. 3o Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal. —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase 2o jefe del A. 2 al mayor D. Amando Sánchez; y en su reemplazo, nómbrase jefe de grupo de dicho regimiento al mayor D. Rafael Ríos, procedente de la 3a Región Militar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Revista de un 2o Jefe:

Capital Federal, Junio 18 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, y lo informado por el cirujano militar que reconoció al causante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, por razones de salud y por el término de seis meses, el 2o jefe del I/R. 4, mayor D. Victoriano Loza; y nómbrase en su reemplazo al mayor D. José Fernández Basualdo, procedente del Distrito 21 de R. y M. (Saladillo).

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y

archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Pases:

Capital Federal, Junio 19 de 1909.—Visto el telegrama que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al 1/R. 20 el teniente 1º D. Julio B. Martínez, procedente del 1/R. 13, en reemplazo del teniente 1º D. Noé del Castillo, que se trasfiere al 1/R. 13.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Junio 19 de 1909.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios á la Compañía de Infantería y á la sección de ingenieros de la Escuela de Clases, respectivamente, el teniente 1º D. Martín Bouhebent y el teniente D. Angel V. Rossi, procedentes de la 3ª División del Gabinete Militar y del G. 5, respectivamente.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

———

Alta de un cirujano:

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—Vista la solicitud del cirujano de 1ª clase de la armada Dr. Marcos R. Suárez, pidiendo pase al Cuerpo de Sanidad del Ejército; el informe del Sr. inspector general, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, con el grado de cirujano de regimiento, al Dr. Marcos R. Suárez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Baja y alta de practicantes y veterinarios:

Buenos Aires, Mayo 15 de 1909.—Vista la nota del Sr. Inspector General de Sanidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dénse de baja del Hospital Militar Central por haber terminado sus estudios en la Facultad de Medicina, á los Sres. practicantes D. José Semería, D. Amílcar Luzuriaga y D. Guillermo Quijarro; y de alta en su reemplazo á los estudiantes D. Arturo Villafañe Tapia, D. Delfín Martínez y D. Manuel Leiva Daza de 6º y 5º años de estudios respectivamente, con la asignación mensual que determina el presupuesto de guerra vigente, c. II, ítem 7º, partida 7ª.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital, Federal Junio 17 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del ejército al veterinario de 3ª clase D. Aden Villa Monte, quien deberá revistar con el empleo actual en la reserva del ejército de línea; y nómbrase en su reemplazo al Dr. en veterinaria D. Julio Reyes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCOTA. — R. M. AGUIRRE.

———

Construcción:

Capital Federal, Junio 17 de 1909.—Visto el presente expediente, iniciado por el A/2, en que solicita la construcción de un casino y sala de esgrima para oficiales, como también lo informado por la 5ª División del Gabinete Militar; y siendo necesario efectuar estas obras con las ampliaciones que la misma indica, para mantener el tipo arquitectónico de la construcción existente, y las cuales han sido propuestas por la mencionada división,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Por la Intendencia de Guerra se entregará al Sr. jefe del A/2, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de seis mil seiscientos cinco pesos m/n, para la construcción de un casino y sala de esgrima para oficiales, en el cuartel que ocupa dicho cuerpo en su acantonamiento de Liniers, con arreglo á los planos y presupuestos formulados por la 5ª División del Gabinete Militar, debiendo imputarse esta suma al inciso 7°, ítem 2°, partida 10, del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2º Estas obras serán efectuadas de acuerdo con las indicaciones de la expresada división, la que correrá con la inspección técnica de la misma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04946-S-909.—Junio 14 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la empresa del Ferrocarril del Sud para aumentar la capacidad de los coches que forman el tren para obreros, de acuerdo con los planos y memorias que presenta y se aprueban. Debiendo la referida empresa: 1º Colocar en el exterior y en ambos lados de cada coche, un letrero fijo con la palabra «Obreros» cuyas letras tendrán como mínimo centímetros de alto. 2º Colocar en el interior de los coches el aviso á que se refiere el Art. 19 del Reglamento de Medidas Unitarias para el tren rodante.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

05858-O-909.—Junio 11 de 1909.-Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que proceda dentro del plazo de quince días, á levantar las trampas cambios, colocadas sin autorización alguna en los empalmes con el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en la estación Liniers, y que constituyen un peligro para el tráfico.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

03987-P-909.—Mayo 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras.

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe para construir un galpón para cereales en la estación «Prosperidad» con 257 metros cuadrados de superficie cubierta y según los detalles del plano aprobado con fecha 26 de Noviembre de 1908, conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese etc. etc.

A. Schneidewind.

———

012799-P-909— Mayo 31 de 1909—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para ensanchar el terreno de la estación «Cañada Seca» en una superficie de 41850 metros cuadrados y traslada el paso á nivel, lado Rufino, á 290 metros de distancia, conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban, con condición de que la Empresa deberá obtener de quien corresponda, el permiso necesario para el traslado del paso á nivel.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

"Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio á las 4,30 p. m., en su local social Cuyo 309, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de 3 Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada á la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio de 1909.—El Gerente.

21 junio Nº 858-v-30 junio.

———

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

Sociedad Anónima

Brasil 1329

Aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Junio de 1905 y Octubre 19 1906.

Balance mensual y saldos al 31 de Mayo de 1909

Publicado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio—Mayo 31 1909

ACTIVO

Acciones	1039400 00
Accionistas	4200 00
Banco de la Provincia Cuenta Corriente	69191 29
Banco de la Provincia Cuenta Plazo Fijo	150000 00
Vía Permanente 1a Sección	342318 90
Vía Permanente 2a Sección	599582 93
Vía Permanente 3a Sección	135507 03
Tren Rodante	775873 35
Gastos Preliminares y de Construcción	390735 38
Materiales y Utiles Generales en Depósito	178878 49
Muebles, Utiles é Instalaciones	13597 76
Herramientas, Vehículos, Utiles de Trabajo y Equipo en Uso	34226 37
Cable Alimentador 1a Sección	35151 78
Cable Alimentador 2a Sección	56943 04
Cable Alimentador 3a Sección	32754 20
Banco de la Nación Cuenta Títulos en Garantía	29610 —
Acciones Cooperativa Telefónica	216 —
Concesión	173200 —
Banco Municipal Cuenta Títulos en Garantía	11344 66
Acciones Depositadas Art. 13 de los Estatutos	40000 00
Banco de la Provincia Cuotas á Cobrar	1150 00
Inmuebles	102231 98
Recibos Emitidos en Cartera	3050 00
Caja	725 22
Línea Aérea 1a Sección	97825 78
Línea Aérea 2a Sección	75313 17
Línea Aérea 3a Sección	52211 48
Recorrido Azopardo	86968 33
Puente Riachuelo	300426 06
Estación Lanús	127275 04
Banco de la Provincia Cuenta Especial	2023 29
Recepción Durmientes	35633 40
Anticipos Explotación	6818 84
Banco de la Nación Cuenta Corriente	9564 82
Recepción y Colocación Cable	16298 67
Estación Riachuelo	137016 82
Gastos Imprevistos	1129 70
Gastos Emisión Debentures	28974 16
Talleres, Maquinarias é Instalaciones Fijas	1910 36
Prima Sobre Obligaciones	171818 19
	5371096 49

PASIVO

Capital Suscrito 3.000.000.00—Realizado 2.960.600—Autorizado	4000000 00
Intereses y Descuentos	62045 59
Municipalidad de la Capital	6928 77
Directorio	40000 —
Cuotas de Acciones á Cobrar	4200 —
Obligaciones á Pagar	20454 55
Deudores y Acreedores Varios	15139 09
Garantía Vía Permanente y Línea Aérea	9267 96
Explotación	60935 98
Obligaciones de Capital	1145454 55
Garantía Uniformes	6670 —
	5371096 49

J. B. Mignaquy, Presidente.—Ireneo Cucullu, Secretario.—Ingo. I. Marengo, Gerente.—J. C. Arguello, Subgerente Contador.—Vo. Bo. Luis E. Zuberbuhler, Síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 889-v-28 junio.

BANCO LATINO DEL PLATA

Autorizado Agosto 5 de 1904

Cangallo 417

Capital autorizado 1.000.000. — Capital subscripto: Acciones Fundadoras $ 150.000 que gozan de un interés del 4 % anual. — Serie A, 210.600. — Serie B, 222.000. — Serie C, 282.400. Total $ 865.000.

Capital realizado: Acciones Fundadoras pesos 150.000. — Serie A, $ 206.746. — Serie B, $ 221.050.—Serie C, $ 249.680. Total pesos 827.476.

Balance de Saldos mensual al 31 de Mayo de 1909

DEBE	$ oro	$ m/l.
Acciones		135000 —
Accionistas		37524 —
Caja	2616 13	402935 63
Bancos	303 06	155062 81
Valores descontados		789218 65
Adelantos en cuentas corrientes		62509 48
Títulos y documentos en caución y custodia	3400 —	307590 92
Pagarés á cobrar por cuenta de terceros		81590 16
Gastos de Instalación		11367 45
Muebles y Utiles		17572 67
Créditos con garantía hipotecaria		84375 —
Corresponsales en el Exterior	4063 28	
Conversiones		12657 81
Cuentas varias	172 47	108531 99
	10554 94	2205936 57

HABER	$ oro	$ m/l.
Capital		1000000 —
Depósitos en cuentas corrientes	124 28	589785 08
Depósitos en caja de ahorros	979 46	119194 62
Depósitos á plazo fijo		19051 90
Depositantes de Títulos y documentos en caución y custodia	3400 —	307590 92
Depositantes de pagarés á cobrar por cuenta de terceros		81590 16
Dividendos 2o Ejerc.		620 —
id 3o id		1174 —
id 4o id		2212 —
Fondo de Reserva		44128 07
Conversiones	5587 80	
Cuentas varias	463 40	40589 82
	10554 94	2205936 57

Enrique Arana, Presidente.—H. Viecca, Gerente int. Contador.—Domingo Repetto, Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 887-v-25 junio.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE AUTOMÓVILES

(Sociedad Annóima)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 26 de Noviembre de 1906

Oficina de la casa matriz:

Buenos Aires, Calle Maipú 1257

Oficina de la Sucursal:

Mar del Plata, Calle 9 de Julio 878

Capital autorizado o/s $ 500000

Capital realizado o/s » 148000

Balance Trimestral, 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	O/S	C/L
Saldo al 1o Enero 1909	25161 18	
Acciones á suscribir	352000 —	
Cuotas á cobrar	470 —	
Caja		3427 55
Seguros á Vencer		816 59
Instalación Maipú		25000 —
Sucursal Mar del Plata:		
1o Instalación Local	350 —	2210 50
2o Existencias, Mercaderías y Utiles		2406 54
Automóviles:		
1o Existencias de Automóviles afectados en Garantía pend.		73900 —
2o Existencias de Automóviles en poder de la Cía.	20195 99	
Mercaderías	27360 02	
Garage y Talleres	17472 45	10174 84
Muebles y Utiles Escritorios		3000 —
Gastos Formación Sociedad	20000 —	20000 —
Letras á cobrar		16547 91
Varios Deudores		20038 29
Contratos en Europa (Depósitos en Garantía de Contratos)	10042 80	
Corresponsal á París	8691 10	3017 03
Gastos Generales (Alquileres, Sueldos, Impuestos, etc. etc.	11 44	15386 87
Intereses y Descuentos	356 56	1539 27
Conversión	41865 69	
	523977 23	197465 39

PASIVO	O/S	C/L
Capital Social	500000 —	
Letras á pagar		3669 45
Banco Francés	23977 23	14178 07
Varios Acreedores		24087 16
E. Castelhun		32981 44
Sucursal Mar del Plata		9100 42
Conversión		95149 29
Saldo		18299 56
	523977 23	197465 39

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Ernesto Castelhun, Presidente.—Ricardo Claudi-Magnussen, Tesorero.—Francisco Spinetto, Síndico.

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

No 872-v-25 junio.

COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 544—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha Septiembre 28 de 1905

Inventario—Balance al 31 de Diciembre de 1908

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Mayo de 1909

ACTIVO	$ m/l
Propiedades de la Compañía:	
Campos:	
La Caledonia	119872 97
Fortín Triunfo	238008 56
La Magdalena	180784 69
Las Heras	166682 93
Los Tapiales	87955 80
La Elisa	763683 89
La Reserva	309202 36
Nueve de Julio	33843 38
Guaminí	81724 —
San José	55683 22
La Media Luna	69464 61
Cañas	41221 —
Terrenos:	
En Barracas	233684 20
Rosario	128103 70
Boulvd. Circunv.	106261 80
San Pedro	23445 85
Mercedes	9230 59
Caja y Bancos Existencias	458247 05
Deudores por compra de Terrenos: Saldo á n/favor	830586 94
Gastos de constitución de la Compañía: Saldo de esta cuenta	1475 20
Muebles y Utiles: Existencias	1704 —
Varios Deudores: Saldo á n/favor	910 —
Administración Fortín Triunfo: Saldo de esta cuenta	406 50
Títulos en Depósito: Depósito de los Directores (art. 17 Est.)	50000 —
	3992183 24

PASIVO	$ m/l
Capital: Autorizado, subscripto y realizado	3000000 —
Fondo de Reserva: Saldo de esta cuenta	46524 —
Utilidades en Suspenso: Saldo de esta cuenta	111347 72
Intereses y Descuentos: Intereses á vencer	5188 37
Arrendamientos: Arrendamientos á vencer	6514 66
Depositantes de Títulos: Acreedores por títulos depositados	50000 —
Ganancias y Pérdidas: Saldo Beneficio líquido	772608 49
	3992183 24

Arturo J. Paz, Presidente.—Marciano Fano, Secretario.—Vo. Bo.—José M. Bidau, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— **Inspector General.**

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Mayo de 1909

DEBE	MONEDA	LEGAL
Gastos de constitución de la Comp.:		
Amortización 40 %		983 45
Muebles y útiles, amortización		1580 55
Informes y Gastos sobre bienes:		
Saldo de esta cuenta		291 14
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		13953 57
Contribuc. é Impuestos:		
Saldo de esta cuenta		9706 39
Publicaciones y Avisos:		
Saldo de esta cuenta		92 70
Fondo de reserva:		
5% s/ $ 813272,09	40663 60	
Saldo. Beneficio líquido	772608 49	813272 09
		839879 90

HABER	MONEDA	LEGAL
Campo La Caledonia:		
Utilidad en la venta	92186 85	
Campo Las Heras:		
Utilidad en la venta	81065 97	
Campa La reserva:		
Utilidad en la venta	15589 70	
Campo Los Tapiales:		
Utilidad en la venta	543577 76	732420 28
Interese y descuentos:		
Intereses cobrados		27329 03
Arrendamientos:		
Arrendamientos cobrados		80130 59
		839879 90

Arturo Z. Paz, Presidente.—Marciano Fano, Secretario.—Vo Bo José M. Bidau, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 896-v-28 junio.

COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCIÓN

Sociedad Anónima

Reconquista 730

Aprobado por decreto de 7 de Junio de 1902

Capital autorizado o/s $ 120000. Realizado o/s $ 1104300 pendiente de la aprobación de la asamblea general.

Balance General al 31 de Abril 1909.

ACTIVO	$ o/s
Acciones á Emitir	95700 —
Inmuebles	1785720 91
Muebles y Utiles, Carros, Mulas y Hacienda	37615 44
Caja	7042 99
Materiales, Utiles y Ferretería	150649 10
Oficina de Tucumán, Cosecha de 1909 y Varios Deudores	492075 89
	2568804 33

PASIVO	$ o/s
Capital	1200000 —
Amortización, fondos de Previsión y de Reserva Legal	529170 74
Dividendos	195 36
Acreedores Hipotecarios	479405 16
Cuentas varias	360033 07
	2568804 33

Alberto J. Paz, Presidente.—Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.—Emilio Albrecht, Contador.—Vo Bo Francisco L. García, Síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 891-v-28 junio.

«LA PESCADORA ARGENTINA»

Sociedad Anónima

Calle Olavarría 55

Aprobada por decreto 11 de Mayo 1906

Capital suscripto Serie 1, 2, 3 $ 800.0000.— Capital realizado $ 600.000

Balance anual Ejercicio 1908 á 1909, 31 de Mayo de 1909, pendiente de la asamblea general.

ACTIVO	$ c/l
Acciones á emitir	200000 00
» liberadas	55000 00
» emitidas	400000 00
» en depósito	25000 00
» de 2a serie	50000 00
» de 3a serie	150000 00
Materiales de Explotación	489398 67
Terrenos Calle Olavarría y Maquinaria	349180 09
Patentes	527 35
Interes y descuentos	4200 00
Muebles y útiles	1136 05
Varios deudores	40554 91
Caja	81 32
	1765078 39

PASIVO	$ c/l
Capital autorizado	1000000 00
Acciones de 1a serie	400000 00
» del directorio	25000 00
Acreedores	235883 12
Beneficio bruto	104195 27
	1765078 39

Balancea con la suma total de un millón setecientos sesenta y cinco mil setenta y ocho pesos 39 centavos moneda nacional c/l por cada parte.

Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas

DEBE	
A Gastos de Explotación	439086 60
» Gastos Generales	40864 44
» Seguros	17111 09
» Intereses	6502 02
» Cuentas Corrientes Campaña	35 35
» Patentes	947 93
» Comisiones	1389 05
» Vapor Republicano	1270 22
» Averías	17395 39
» Muebles y útiles	126 20
» Beneficios (Saldo)	104195 27
	628923 56

HABER	
Por Expediciones al Interior	1618 63
Por La Pescadora Argentina Sucursal Rosario	22 29
Por Locación de Cámaras y Ventas de Hielo	1324 97
Por Hielo Elaborado	20499 00
Por Cuenta de Explotación	595309 14
Por Alquileres	10149 53
	628923 56

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909

Conforme: Fed. Dumas, Presidente.—A. Iribarne, Síndico.

Buenos Aries, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 885-v-25 junio.

BANCO ANGLO SUD-AMERICANO LIMITADO

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

Autorizado por decreto de 30 de Abril 1907

Capital autorizado y suscrito	£ 2500000
Capital integrado.	» 1250000
Fondos de Reserva	» 750000

Balance mensual al 31 de Mayo, 1909, de las sucursales en la República Argentina: Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca y Puerto Gallegos.

ACTIVO	$ o/s.	$ m/l.
Caja, existencia en efectivo	473464 69	1819701 75
Depósitos en otros Bancos	206677 53	742019 87
Préstamos. . . .	980393 94	17917461 25
Diversas cuentas .	4980387 98	2310802 41
	6640924 14	22789985 28

PASIVO	$ o/s.	$ m/l.
Capital: proporción que corresponde á las sucursales en la República.	2475000 —	1718181 81
Depósitos	965787 43	6931646 92
Diversas cuentas .	3200136 71	14140156 55
	6640924 14	22789985 28

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Henry A. Tanner, Gerente.—W. Mc. Robert, Contador.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 895-v-25 jonio

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio Legal: Belgrano 432, Buenos Aires

Fecha de la aprobación de los Estatutos 7 Junio de 1906

Capital autorizado: $ 600000 o/s.—Acciones emitidas: $ 600000 o/s.—Obligaciones autorizadas: 200000 o/s. (Interés 7 % anual).—Emitidas $ 125000.

Balance Mensual de Saldos al 31 Mayo de 1909

DEBE	O/S.	C/L.
Caja y Bancos		29006 26
Letras á cobrar en Cartera	5086 74	8358 15
Cuentas Corrientes . .	47125 39	29769 92
Inmuebles	157651 30	427767 51
Fábricas de Carbones .	91536 66	34876 16
Talleres Canning . . .		404245 55
Mercaderías.	110038 08	92073 60
Cuentas Varias. . .	255676 20	140364 59
Conversión	325713 16	
	992827 53	1166461 74

HABER	O/S.	C/L.
Capital.	600000 —	
Obligaciones emitidas	125000 —	
Fondo de reserva legal .	7809 01	
Fondo de amortización .	17000 —	
Letras á pagar. . . .	62304 77	28750 —
Acreedores	176659 91	105181 45
Cuentas varias. . . .	4053 84	292274 60
Conversión		740255 69
	992827 53	1166461 74

S. E. ú O.

Juan Carosio, Administrador Delegado.—R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 894-v-25 junio.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

Florida 411

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Abril de 1905.

Capital autorizado $ 600.000 m/n—Suscripto $ 496.000 m/n—Realizado $ 496.000 m/n

4º Ejercicio 1908/909

3º Balance trimestral al 31 de Mayo de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ m/par.
Acciones IIa Serie . .	104000 —	
Accionistas 2a serie . .	—	—
Caja	1423 83	32783 60
Bancos	5516 95	
Campo Ibapobó . . .	228120 41	14319 20
Haciendas	96300 —	
Obraje	68410 99	136164 85
Vías férreas.	49175 64	37066 —
Instalaciones y mejoras campo	21698 98	40110 33
Oligaciones á cobrar .	8000 —	
Materiales y Utiles campo	7492 70	35619 95
Mercaderías.	4273 72	57528 14
Deudores Varios . .	5551 46	28110 13
Muebles y Utiles Bs. Aires	2369 97	
Gastos de instalación .	5644 98	
Intereses y Descuentos.	2554 83	
Gastos Generales. . .	10818 17	51713 97
Ganancias y Pérdidas .	1073 60	6190 —
Títulos en Garantía . .	60000 —	
Cambios	53098 74	
	735524 97	439606 17

PASIVO	$ m/n	$ m/par.
Capital.	600000 —	
Fondo de Reserva . .	13600 —	
Directores	60000 —	
Obligaciones á pagar .	55758 06	
Acreedores Varios . .	3808 86	37661 —
3er ejercicio 1907/908 .	2358 05	
Productos Pecuarios. .		4804 44
Cambios		397140 73
	735524 97	439606 17

Pablo Besana, Presidente.—Vicente Franco, Director Gerente.—Luis Perelli, Tesorero.—Jacinto Borgatta, Contador.—Vº. Bº. Juan Balbi Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 871-v-25 junio.

Navegación á vapor Nicolás Mihanovich

Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 7 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, en su local, Cangallo 201.

Orden del día

Transformación de la Sociedad.—Buenos Aires, Junio 22 de 1909.—El Secretario.

23 Junio.—Nº 874-v-7 Julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA INGENIO SAN MIGUEL

Bartolomé Mitre 459

Autorizada por decreto del 21 de Marzo 1901

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/L
Terrenos y plantaciones		731180 55
Maquinaria, Edificios y ferrocarril.		1304782 26
Animales, mobiliario, Enseres y herramientas		105837 08
Caja y Bancos. . .		7179 44
Adelantos por caña.		174011 74
Almacenes . . .	37488 54	80615 80
Varias cuentas. . .		315389 62
Cambios	109871 47	
	147360 01	2718996 49

PASIVO	$ o/s	$ c/L
Capital: autorizado y realizado.		1000000 —
Fondo de autorización.		440000 —
Fondo de reserva. .		17647 06
Pérdidas y ganancias		113666 17
Obligaciones á pagar	147360 01	25920 71
Directorio y dividendos.		94000 —
Varias cuentas. . .		773963 75
Cambios.		253798 80
	147360 01	2718996 49

Francisco Bustamante, Presidente.—Alberto García, Contador.—F. Bustamante, Gerente.—Vº Bº.—Francisco Vercelli, Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 890-v-28 junio.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Patricios 1961

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea anteriormente convocada, el Directorio de esta sociedad invita á los señores accionistas por segunda vez, á concurrir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 10 de la mañana, en el local social, calle Patricios 1961 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Directores.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Autorizaciones especiales al Directorio con conocimiento del estado de la sociedad.

Para poder concurrir á la Asamblea, es requisito indispensable depositar los títulos de las acciones en la caja de la sociedad, Patricios 1961, con tres días de anticipación.

Se previene á los señores accionistas, que por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—Luis Y. Goenaga, Vicepresidente; Florencio Martínez de Hoz y Cía., Directores gerentes.

17 Junio. — Nº 839-v-28 junio.

BANCO HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nº 320 y 324

Capital autorizado $ 1000000 m/n, dividido en 5 series de $ 200000 m/n cada una, y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 Febrero de 1907.

Capital suscripto $ 237180 m/n.—Capital realizado $ 236304 m/n.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1909

ACTIVO	$ M/N
Acciones:	
Valor de acciones á suscribir . .	772820 —
Accionistas:	
Importe de cuotas á cobrar . .	876 —
Muebles y útiles é instalaciones:	
Saldo deudor	12410 62
Caja:	
Existencia en efectivo.	29838 62
Bancos:	
Depósitos en cta. cte.	2589 72
Documentos descontados:	
Valores en Cartera.	181324 94
Cuenta corriente especial:	
Anticipos en cta. cte.	36709 81
Varias cuentas:	
Saldos deudores.	73128 45
	1109698 16

PASIVO	$ M/N
Capital:	
El capital autorizado	1000000 —
Depósitos plazo fijo y caja de ahorros:	
Saldos estas cuentas	16855 10
Cuentas corrientes:	
Saldo de esta cuenta	25589 50
Obligaciones de capital:	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta	1240 62
Varias cuentas:	
Saldos acreedores	62712 94
	1109698 16

Nota—Las Obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n, con interés del 8 % anual y con cupones pagaderos del 1º al 10 de cada mes.

Juan Coustau, Presidente.—Ambrosio P. Escalada, Secretario.—Leopoldo Scotti, Director Gerente.—R. Oliveira, Contador.—Pedro E. Luisoni, Síndico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 875 v-26 Junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Junio, á las 3 p. m., en el local calle Reconquista Nº 157.

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.
2º Elección de los Directores.

Nota: Para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 321, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 4 de 1909.—El Directorio.

Junio 5 Nº 790-v-26 junio.

COMPAÑÍA METALÚRGICA ARGENTINA

Avenida de Mayo Nº 623

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Septiembre 30 de 1902

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo 1909

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado y realizado			500000 —
Acciones, 10000 acc. en Tesorería. . . .	100000		
Propiedades de la Cía. adquiridas según Estatutos . .	300000	400000 —	
Bancos.		425 16	
Gastos Preliminares . .		4142 65	
» en Suspenso. .		8499 20	
» de Instalación .		7234 49	
» Generales . . .		59863 92	
Laboratorio		444 70	
Edificio para Usina . .		13276 —	
Gastos de Exploración .		779 29	
Explotación de Minas .		528 50	
Fundición de minerales.			9174 05
Minerales comprados .		13459 87	
Intereses		5900 11	
Dividendo y comisiones.		85658 09	
Minas Consolidadas . .		23580 62	
Inter-American Mining & Smelting Cº			114618 55
		623792 60	623792 60

La Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea general extraordinaria del 3 de Octubre de 1906.

Pedro O. Luro.—S. Hale Pearson.—H. F. Luque.—Benito Villanueva.

Buenos Aires, Junio 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 864-v-25 junio.

Lavaderos de oro de la Tierra del Fuego

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Tercera y última convocatoria. Por no haberse depositado en la segunda, la mitad de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).

No habiéndose subscrito la cantidad de acciones preferidas suficientes para la prosecución de los negocios de la sociedad, se convoca á los señores accionistas á una asamblea extraordinaria que se efectuará el día 26 de Junio á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración el estado de la sociedad y resolver sobre la marcha futura ó su liquidación.

2º En caso de resolverse la liquidación, determinar si esta deberá practicarse por el directorio como lo disponen los Estatutos ó por una comisión liquidadora á nombrarse en la misma asamblea.

Se previene á los señores accionistas que, siendo esta la tercera convocatoria, la asamblea se verificará infaliblemente en la fecha indicada, y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Para tener el derecho de asistir á la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la reunión. Los depósitos de acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde, en el escritorio de la sociedad, Avenida de Mayo 605.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—El directorio.

E. Junio 16.—Nº 835-v-26 junio.

La Pescadora Argentina

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el 30 de Junio, á las 5 p. m., en la calle Olavarría nº 55.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo ppdo.

3º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Federico Dumas y Pedro Lacán, salientes y de un suplente, en reemplazo del señor Luciano Séré; de los señores Andrés Iribarne y Eugenio Dumas, síndico y suplente.

15 Junio. Nº 826-v-30 junio.

Mercado Ciudad de Bueno Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas que el día 28 del corriente, á las 10 a. m., tendrá lugar una asamblea general extraordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del Día.

Elección de Directores y Suplentes.
Dictaminar sobre dividendos provisorios.
—El Administrador General.

12 Junio.—Nº 820-v-26 junio.

Bristol Hotel Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en su local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y suplente.

De acuerdo con lo que determina el art. 18 de los Estatutos sociales, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría con 10 días de anticipación, para poder concurrir á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—El Secretario.

15 junio. Nº 828-v-28 junio.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Se avisa á los señores Socios que el Domingo 4 de Julio á la 1 y 30 p.m., tendrá lugar en primera convocatoria la Asamblea del segundo trimestre de 1909.

La Orden del Día está en Secretaría.—Buenos Aires, Junio 19 de 1909.—B. Gerosa, gerente.

21 junio. Nº 861-v-3 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730.—Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo venidero, á las 4 p.m.

Orden del día

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1909.
2º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—El Secretario.

21 junio. Nº 862-v-6 julio.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Balance de la Casa Central y Sucursales al 31 de Mayo de 1909

Correspondiente al 5º mes del 3er Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á subscribir.	892300 —
Caja.	740369 99
Obligaciones á Cobrar, propias.	2016021 87
Idem idem, en Comisión.	209405 05
Adelantos en Cuentas Corrientes y Corresponsales	286745 58
Sucursales. — Cuentas Corrientes con la Caja Central	1005191 21
Derechos de Fundación. . . .	70000 —
Propiedades. — Edificios de Sucursales.	78361 04
Muebles y Útiles	53233 17
Gastos de Instalación.	37632 66
Valores en Custodia y Garantía.	1180171 69
Varias Cuentas del Mayor. . .	204726 96
	6774159 22

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Suscrito y realizado.	2000000 —	
Idem á realizar . .	107700 —	
Idem á subscribir .	892300 —	
Capital autorizado.		3000000 —
Fondo de Reserva.		27059 77
Depósitos en Cuentas Corrientes		1924248 21
Idem á Plazo Fijo.		243658 02
Idem en Caja de Ahorros . . .		67066 60
Depositantes de Valores . . .		1389576 74
Dividendo á distribuir:		
Año 1907 . .	2323 05	
Año 1908. .	9512 75	11835 80
Varias Cuentas del Mayor. . .		110714 08
		6774159 22

Joaquín Jofre, Presidente—M. Ruiz Díaz, Director Gerente—Héctor J. Irigoyen—Contador—Vº Bº Eduardo Romero, Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 893-v-25 junio

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 Abril de 1907

Balance Mensual de Casa Matriz y Sucursal San Pedro el 31 Mayo de 1909.

ACTIVO	Oro/s	Moneda/l
Caja:		
Existencia en efectivo.	8964 88	132615 98
Acciones 1a Serie . .		1000000 —
Id. subscriptas 1a Serie		820400 —
Cuentas Corrientes — Deudores.		128235 14
Valores Descontados .		496977 39
Créditos Hipotecarios .		34912 —
Inmuebles		37790 53
Muebles, Utiles é Instalación		43730 43
Metalización y Diversos		140285 83
	8964 88	2834947 30

PASIVO	Oro/s	Moneda/l
Capital Autorizado . . .		1000000 —
Id. Subscripto 1a Serie.		820400 —
Id. Realizado		712150 —
Depositos:		
En Cuenta Corriente .	872 94	208854 34
A Plazo Fijo c/Libreta.	672 —	41206 16
En Caja de Ahorros .		12439 02
Metalización y Diversos	7419 94	36930 95
Fondo de Reserva . .		1730 65
Fondo de Previsión. .		1236 18
	8964 88	2834947 30

Domingo Noceti, Presidente—Augusto Montigny, Tesorero — Mariano Goenaga, Gerente — Alberto Dinard, Contador — Vº Bº Gabriel Goñi, Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 884-v-25 junio.

COMPAÑÍA ARGENTINA SUPER-AERATION

Autorizada en 18 de Junio de 1902 y Decretos del 22 de Agosto 1907 y 15 de Junio de 1908, domiciliada Moreno 2429.

Capital suscrito y realizado $ 30745

Balance Mensual correspondiente á Mayo de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	469255 —
Caja y Bancos.	1182 09
Maquinarias	22057 57
Animales y rodados.	5988 —
Mobiliario	2615 79
Utiles y enseres	35926 40
Cilindros	69096 55
Envases	9592 66
Cuentas corrientes	13960 03
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —
Marcas de fábrica	350 33
Patente de invención	4000 —
Ganancias y pérdidas	720 —
Intereses y descuentos. . . .	6504 60
Varias cuentas.	5061 25
Bonificaciones.	1656 60
Gastos generales.	8164 37
Gastos de reclame	166 06
Salarios	11655 —
Comisiones.	1385 11
Garantías	43500 —
	700474 02

PASIVO		$ m/n
Capital autorizodo		500000 —
Acreedores diversos		29683 90
Obligaciones (Art. 365 del C. de C.) Emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % de interés anual	$ 20250 —	
Idem, con amortización de $ 1500 mensuales, sin interés.	11900 —	
Idem, en caución.	43500 —	75650 —
Letras á pagar		68063 03
Locación de grifos		50 —
Mercaderías		27026 98
		700474 02

José Vázquez Millán, Presidente.—Ricardo Burgos, Síndico.—Amadeo Piaggo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

Nº 883-v-25 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 de Octubre de 1908

Esmeralda 61 — Buenos Aires

Capital Autorizado $ 2,000,000 m/n

Capital Subscrito . $ 200,000 —
Capital Realizado . » 179,630 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1909

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		20370 —
Caja — Bonos . . .	20000	
Caja		21337 26
Bancos		4379 58
Instalación		6129 55
Comisiones.		2726 —
Impresos		2631 92
Muebles y Útiles. . .		4068 80
Propaganda		201 20
Gastos Generales . .		14254 77
Acciones en Depósito.		14000 —
Obligaciones á Cobrar.		207225 67
Iniciadores		10000 —
	20000	307324 75

PASIVO		$ m/n
Capital Inicial. . . .		200000 —
Derecho de Inscripción		3738 —
Cuentas Corrientes, Depósitos á la Vista. .		33010 79
Depósitos á Plazo Fijo.		12547 91
Acciones en Garantía .		14000 —
Bonos Emitidos . . .	20000	
Bonos en Circulación .		235 —
Intereses y Descuentos		15736 55
Comisión Bonos. . .		28056 50
	20000	307324 75

Gorgonio de Miguel, Presidente—J. J. Ibañez, Gerente — J. Gómez, Contador — Salvador Edo, Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 892-v-25 junio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

Convocatoria para la tercera asamblea ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1909, á las 4 de la tarde, en el local calle San Martín 48, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio, durante el ejercicio próximo (once miembros), síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos, deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

NOTA: Los accionistas, depositarán sus acciones en la Gerencia calle San Martín 132 hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos.—El Director-gerente.

11 Junio. — Nº 812-v-28 junio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Junio de 1906

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1909 — Capital integrado $ 2,493,100 o/s Serie «A«

DEBE	oro sellado	m/legal	HABER	oro sellado	m/legal
Capitales invertidos	3723905 13		Capital autorizado . . . . $ 3.000.000		
Caja y Bancos	2116 88	866867 58	Acciones no emitidas . . » 506.700	2493100 —	
Servicio empréstito Debenture	20099 46		Emprestito Debenture	850752 —	
Chaplin, Milne, Grenfell Cía. Ltd. . . .	41581 88		4 1/2 o/o de interés		
Fondo de reconstrucción del muelle. . .	18504 89		Fondo de Reserva	250235 20	
Materiales y carbón en existencia . . .	930 87	19697 42	„ „ Previsión.	13910 56	
Varias construcciones	7771 96	44459 33	„ „ Accionistas	4238 04	
Honorarios y dividendo provisorio 1908/9	186490 49		The Argentine Railway concessions and		
Metalización		676171 65	Land Company Limited		295223 25
Cuentas á cobrar		25858 10	Ganancia en suspenso.	100800 —	
Gastos Generales	10635 71	639711 62	Dividendos á pagar.	1037 —	
			Cuentas á pagar		37427 52
			Metalización	297517 13	
			Entradas.	447 34	1940114 93
	4012037 27	2272765 70		4012037 27	2272765 70

Estevan Castaing, Vicepresidente.—Julio Lagos, Secretario.—Alberto Lanús, Tesorero.—Federico J. Parral, Contador.—Vo Bo Ch. H. Hiken, Síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

Nº 879-v-26 Junio.

COMPAÑÍA NACIONAL DE AHORROS «BANCO DE DEPÓSITOS»

25 de Mayo 198 — Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899 22 de Junio de 1900 y 16 de Diciembre de 1903

Capital Autorizado $ 2000000 m/l., dividido en cuatro series de 25000 acciones cada una de $ 20 m/l. cada acción

Capital Subscripto hasta el 31 de Mayo de 1909

$ 1098300 m/l. comprendiendo las series 1a, 2a y parte de la 3a

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1909

DÉBITO		Oro sellado	M/legal
Existencia Caja	$ 327932 96		
Existencia Depósitos en otros Bancos.	$ 301222 58		629155 54
Títulos de Renta (Valor efectivo)			151300 —
Inmuebles			154353 64
Mobiliario			17681 38
Préstamos Hipotecarios y con Caución			387422 85
Cuentas Corrientes (Deudores)			99517 62
Valores Descontados			1815009 66
Varios			79821 03
Títulos en Depósito.		43210 —	1809875 —
		43210 —	5144136 72
CRÉDITO			
Capital Realizado			1097800 —
Fondo de Reserva			37878 22
Fondo de Previsión.			54754 04
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo.			1651922 97
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro.			313768 83
Varios			178137 66
Depósitos en Custodia (Valor nominal)		43210 —	1809875 —
		43210 —	5144136 72

Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

David de Tezanos Pinto, Presidente.—C. Malpeli, Gerente.—Julio Peró, Contador Vo Bo Amancio N. Williams, Síndico Suplente

Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 881-v-25 junio

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Calle San Martín 132

Estatutos aprobados, Septiembre 26 de 1891, Capital autorizado y realizado $ 3.000.000 oro

Balance del mes de Marzo 1909

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones	249 97	
Caja y Bancos . . .	170294 13	113724 25
Inmuebles, Frigoríficos etc.	3204285 02	2029808 13
Varios Deudores y suspensos. . . .	687673 65	1053740 92
Diversas cuentas . .	2178223 41	1009206 20
Conversión	1531193 55	
	7771919 73	4206480 46

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Capital 30000 acciones de $ 100. .	3000000 —	
Debentures 5 % .	1459080 —	
Fondo de Reserva	141357 17	
Fondo de Previsión	444085 80	
Fondo de Seguros.	250000 —	
Dividendos á Pagar	362941 29	
Varios Acreedores y Suspensos . .	503050 13	218938 26
Diversas Cuentas.	1494736 49	507557 20
Conversión . . .		3479985 —
Ganancias y Pérdidas	116668 85	
	7771919 73	4206480 46

Th. de Bary, Presidente.—Miles A. Pasman, Director-Gerente.—J. W. Mace, Contador. —Ed. Mérian, Síndico.

Buenos Aires, Junio 21 de 1969.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 886-v-25 junio.

The Río Oscar Gold Dredging Company, Limited

Sociedad Anónima

Dragaje de Oro del Río Oscar Tierra del Fuego.

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, á los señores accionistas, que se verificará el día lunes 5 de Julio, á las 4 de la tarde en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación á la Asamblea de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1909, para su aprobación.

2º Nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombrar un Vocal suplente para integrar el número del Directorio.

Se previene á los señores accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, hasta tres días hábiles antes de la fecha citada, para proveerse de la boleta que servirá de entrada á la asamblea.—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. —El secretario.

18 Junio. — Nº 843-v-5 julio.

———

La Industrial Azucarera

Sociedad Anónima

Salguero nº 733 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Extraordinaria el día 28 del presente mes, á las 3 p. m., en el local social, Salguero 733.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y estado de la sociedad.

3º Resolver sobre la continuación de los negocios ó su liquidación.

Los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, los certificados provisorios de acciones hasta el día antes de la fecha indicada, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos y donde se les proveerá de las correspondientes tarjetas de entrada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909. —El secretario.

14 Junio. — Nº 823-v-28 junio.

———

Compañía Nacional de Aceites

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 715 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril 1909 y del dividendo propuesto.

3º Elección por el término de dos años de tres Directores en reemplazo de los señores Ing. Otto Krause, Emilio O. Schiffner, y Guillermo E. Dankert, cuyos mandatos terminan.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las cajas de la Compañía hasta un día antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—El Directorio.

21 junio Nº 860-v-5 julio.

———

The Pirapó Development Cº

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tenbrá lugar el día 3 de Julio de 1909, á las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 586, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Acordar la forma de proceder á la liquidación social, sancionada por la asamblea extraordinaria del 5 de Mayo de 1908.

Nota: Los señores accionistas depositarán sus acciones en la gerencia con dos días de anticipación al fijado para la reunión, recibiendo en cambio un certificado que servirá de entrada á la Asamblea y en el que constará el número de votos que le corresponden.—El Directorio.

19 Junio.—Nº 849-v-3julio.

———

Compañía Sud-Americana de cobre de Corocoro

Sociedad Anónima.—Calle Rivadavia 666

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 25 de Junio á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Modificación del contrato aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 23 de Abril de 1909, por adhesión al mismo de la sucesión Noel Berthin.

2º Liquidación anticipada de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 370, inciso 4º del Código de Comercio.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad á más tardar, cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

21 Mayo Nº 686-v-25 junio.

———

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local Perú y Victoria de esta Capital.

Orden del día:

Apobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.—Buenos Aires, Junio 11 de 1909. —T. A. Le Breton.—Presidente.

11 Junio. — Nº 816-v-30 junio.

———

Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas

Se cita á los socios del «Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas» á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Julio á las 8 p. m. en el local calle Cerrito Nº 320, con la siguiente

Orden del día:

1º Cuenta de los trabajos y estado de la sociedad.

2º Aprobación del reglamento interno.

3º Integración de la junta directiva.

4º Elección de subcomisiones.

5º Nombramiento de socios protectores y honorarios.

6º Varios.—Buenos Aires, Junio 17 de 1909. —El Secretario.

19 Junio.—Nº 857-v-3 julio.

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Julio próximo á las 4 p. m., en el local de la sociedad calle Cangallo 266 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance General presentado por el Directorio, correspondientes al tercer ejercicio económico, como así mismo el informe del síndico.

3º Elección del Directorio. (Art, 14 de los Estatutos).

4º Elección del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Ernesto Danrée y Blas Testoni que terminan su mandato.— Junio 20 de 1909.—El Secretario.

22 junio Nº 865-v-5 julio.

———

Samuel B. Hale

Compañía Limitada

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad se cita á los señores accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio, á las 3 de la tarde, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance general.

Distribución de Utilidades.

Elección de un Director Suplente.

Elección de síndico y suplente síndico.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—El Secretario.

22 junio.—Nº 873-v- 30 junio.

———

Banco Latino del Plata

417-Cangallo-417

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el Art. 354 del Código de Comercio se cita nuevamente para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo 417, el día 22 de Junio de 1909, para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar ampliamente al Directorio para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.—El Secretario.

25 Junio.—Nº 882-v-14 julio.

———

Rowing Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, convócase á los señores Socios, á la Asamblea anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1909, á las 8.30 p. m., en la Calle Cuyo 1230, Prince George's Hall, salon alto, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de las actas de la Asamblea Ordinaria del 26 de Junio de 1908 y de las Extraordinarias de Agosto 14 de 1908 y Marzo 22 de 1909.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Nombramiento de la Socia Honoraria de la señora Rosa Altgelt de Tornquist.

4º Uso obligatorio de la medalla.

5º Ampliación del edificio.

6º Elección del Vicepresidente, Secretario, tres vocales y cinco suplentes.

7º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—Miguel Angel Bence, Secretario Honorario. 25 Junio—Nº 888-v-30 junio.

Ministerio del Interior

Sacando á licitación la provisión de vestuario de verano para los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Llámase á propuesta para el día 7 de Julio próximo para la provisión de (2240) dos mil doscientas cuarenta chaquetillas de brin; (2240) dos mil doscientos cuarenta pantalones de brin; (216) doscientas diez y seis chaquetillas de paño (216) doscientos diez y seis pantalones de paño; (1427) mil cuatrocietas veintisiete gorras de paño ó kepíes, (150) ciento cincuenta pares de botas claveteadas y (973) novecientas setenta y tres pares de botas simples, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede verse en la 2a Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.— El Subsecretario.

—

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2240) dos mil doscientas cuarenta chaquetillas de brin; (2240) dos mil doscientos cuarenta pantalones de brin; (216) doscientas diez y seis chaquetillas de paño; (216) doscientos diez y seis pantalones de paño; (1427) mil cuatrocientas veintisiete gorras de paño ó kepíes; (150) ciento cincuenta pares de botas claveteadas y (973) novecientos setenta y tres pares de botas simples, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se solicita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 7 de Julio á las 3 p.m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva

9º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quién éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quién haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.— P. S. Alcácer, subsecretario.

v-7 julio.

Policía de la Capital

El día 14 de Julio, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública ante el escribano General del Gobierno, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, y artículos necesarios para la confección de uniformes de verano, para la tropa de bomberos, agentes de policía y personal subalterno. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—Antonio Bustriaso.—Jefe de Oficina. v-14 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras
Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 1323 postes de quebracho colorado, destinados á la reparación de líneas telegráficas. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficna Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de 5.000 trajes dobles de brin con sus correspondientes fundas para gorras.

Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Calle Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Junio á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1909.—El Jefe. v-28 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 8 de Junio de 1909 (Exp. 29182 C. 909) la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícanse los Capítulos X, XI y XII de la Ordenanza General de Tráfico, en la siguiente forma:

CAPITULO X

Reglamento General de Automóviles

«Art. 76. Ningún vehículo automóvil podrá circular por las calles del Municipio sin el certificado de la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y sin la habilitación de la Oficina de Tráfico».

«Art. 77. Los vehículos automóviles que lleguen de tránsito, podrán circular hasta ocho días sin llenar los requisitos de este reglamento en cuanto no afecte la seguridad pública, justificando el hecho ante la Oficina de Tráfico cuando le sea requerido, con la patente del coche, expedida en el punto de donde arriba.

Las casas introductoras de automóviles y garages que hagan circular los vehículos por vía de ensayo, tendrán una chapa especial otorgada por la Oficina de Tráfico, previo pago de un impuesto».

«Art. 78. La Dirección de Instalaciones Mecánicas presenciará el ensayo de las máquinas y otorgará el visto bueno después de comprobar que reunen las condiciones de seguridad y los coches la de higiene y que están aquéllas provistas de amortiguador efectivo (los automóviles de motor á explosión), llevando además un recipiente que impida el derramamiento de aceite ú otra materia que ensucie la calzada».

«Art. 79. Con la presentación del certificado de la Inspección Técnica, la Oficina de Tráfico inscribirá el automóvil entregando el número de orden para la parte anterior y posterior del vehículo y la boleta en la que conste el nombre y domicilio del propietario, categoría del automóvil, número de la máquina y cantidad de caballos de fuerza».

«Art. 80. El número irá en una chapa que se asegurará con alambres cuyas puntas están unidas dentro de un prescinto ó sello de control de plomo y por el cual se abonará el derecho que fije la Ordenanza de Impuestos».

Dicho número que se colocará en la parte más visible, detrás y adelante del vehículo, tendrá las siguientes dimensiones:

	Placas de adelante	Placas de atrás
Altura de las cifras ó letras	75 m.m.	100 m.m.
Ancho impreso del trazado	12 »	15 »
Ancho de las cifras ó de las letras	45 »	60 »
Espacio libre entre las cifras ó las letras . . .	30 »	35 »
Altura de la placa . . .	100 »	120 »

«Art. 81. Los automóviles llevarán durante la noche dos faroles, uno con luz blanca y el otro el de la derecha con luz verde, en la parte delantera del vehículo y además en la parte trasera otro farol con dos vidrios, uno rojo y otro blanco, iluminando este último el número fijado al automóvil».

«Art. 82. Queda prohibido el empleo de luz deslumbrante de faros y proyectores en el radio que determina esta Ordenanza al reglamentar la velocidad, así como también el exceso de humo».

«Art. 83. La velocidad para la circulación de los automóviles dentro del perímetro comprendido por las calles Callao, Entre Ríos, Brasil, Paseo de Julio, Paseo Colón y en la Avenida Alvear hasta Palermo, queda establecido á razón de 14 kilómetros por hora; fuera de esta zona, el conductor deberá dominar en todo momento la velocidad del coche y detener la marcha á la menor indicación de un guardia del orden público».

«Art. 84. Los conductores harán sonar las bocinas al aproximarse á las boca-calles y detendrán la velocidad de los coches marcando una parada pronunciada, á efecto de cerciorarse de que no hay peligro é impedimento para el cruce de las boca-calles.— Dentro del perímetro indicado en el artículo anterior con excepción de la Avenida Alvear de Callao al Oeste, el cruce de las boca-calles se efectuará con una velocidad igual al paso natural de los peatones».

«Art. 85. La inspección de las máquinas se efectuará anualmente, no pudiendo la Oficina de Rentas otorgar patente sin el visto bueno de la Oficina de Tráfico, que justifique haberse cumplido con este requisito».

«Art. 86. Los propietarios de los coches automóviles inscriptos en la Oficina de Tráfico; no podrán transferirlo á otra persona sin comunicarlo á dicha Oficina: los que así no lo hicieren se harán pasibles de la pena que establece este reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades por las contravenciones que se cometan con el vehículo hasta antes de la declaración de la transferencia».

«Art. 87. Quedan obligados los dueños de automóviles á hacer entrega de los números acordados á los vehículos, siempre que dejarán definitivamente de usarlos».

«Art. 88. Los dueños de automóviles de paseo, de alquiler ó de carga, no podrán entregar la dirección de los vehículos á un conductor que no acredite por medio de su libreta, que está autorizado por la Oficina de Tráfico para ejercer el oficio».

«Art. 89. Los automóviles que por su mal funcionamiento ú otros inconvenientes producidos por el uso de la máquina, ofrecieran peligro para la circulación en la vía públi-

ca, serán retirados inmediatamente, á requisición de los inspectores técnicos ú otra autoridad competente, mediante una resolución de la Dirección de Instalaciones Mecánicas».

«Art. 90. Todos los automóviles que circulen dentro del Municipio de la Capital, estarán provistos de bocinas, quedando prohibido el empleo de sirenas ú otra clase de ruidos ó silbato como medio de anunciar su circulación ó el cruce de las bocacalles».

CAPITULO XI

CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES

«Art. 91. Las personas que deseen dirigir automóviles, como profesionales ó como particulares, deberán presentar una solicitud en la Oficina de Tráfico espicificando en ella su nombre, domicilio, nacionalidad, estado y edad. Para obtener el registro de conductor de automóvil, se requiere llenar los siguientes requisitos: Tener 22 años cumplidos (comprobando esto con la papeleta de enrolamiento libreta de Registro Civil, pasaporte ú otro documento fehaciente) saber leer y escribir, conocer la ubicación de los principales establecimientos públicos, plazas y paseos, reunir condiciones físicas que no los imposibiliten para el oficio, comprobadas por certificados de la Asistencia Pública, comprender el idioma nacional, probar su capacidad para el manejo ante la Inspección Técnica ó Comisión Examinadora y además para los profesionales, no tener malos antecedentes según informe de la Policía».

«Art. 92. El aprendizaje se efectuará en pistas hechas exprofeso en terrenos cerrados, ó en los sitios que la Comisión Examinadora destine para las pruebas á que estarán sujetos los aspirantes á la profesión de conductores».

«Art. 93. Los certificados de competencia se expedirán para el sistema de la máquina con que se haya rendido examen».

«Art. 94. La libreta que se otorgue al conductor autorizado, será personal é intransferible, llevará en la tapa la fotografía de aquél, su nombre, domicilio, filiación, estado, nacionalidad, edad y demás datos convenientes, en el interior de las hojas con las anotaciones del servicio, de los números de automóvil, el motor que dirige y del nombre y domicilio del propietario».

«Art. 95. El conductor de un automóvil que facilitare el coche ó registro á otro conductor no inscripto ó que dejare de renovar su libreta en las épocas determinadas por la Ordenanza General de Impuestos, sufrirá el retiro del Registro por treinta días, que podrá ser restituido previo pago de la multa que establece este reglamento».

«Art., 96. El conductor de automóviles llevará siempre consigo la libreta, y toda vez que los inspectores municipales, funcionarios ó agentes de policía le requieran su presentación deberá obedecer bajo apercibimiento de multa por la primera vez y retiro de ese documento habilitante en caso de reincidencia».

«Art. 97. Cuando por imprudencia de los conductores, malas maniobras ú otras causas aplicables ó negligencia, produjeran daños materiales en las cosas ó personas, serán suspendidos en el ejercicio de su profesión, de uno á tres meses, según la gravedad del hecho y el grado de responsabilidad que le corresponda».

«Art. 98. En caso de accidentes en la vía pública, el dueño del automóvil ó el conductor, estarán obligados á detenerse y denunciar el hecho ante el agente policial más cercano y en su defecto ante la Oficina General de Tráfico, dentro de las 24 horas de producido bajo apercibimiento de multa ó retiro de la libreta de conductor».

«Art. 99. Cuando los agentes policiales indiquen al conductor de un automóvil que se detenga, deberá hacerlo en el acto, y si así no lo hiciere se considerará el hecho como desacato á la autoridad y se hará acreedor en este caso al máximum de la pena, ó sea, el retiro de la libreta por el término de tres meses».

«Art. 100. Quedan prohibidos: el exceso de toques de bocinas, los ruidos que causen molestias al público ó asusten las cabalgaduras, la marcha atrás sin causa justificada, debiendo en caso contrario tomar las precauciones debidas á objeto de evitar posibles accidentes, y fumar á los conductores de automóviles cuando se encuentren en servicio».

«Art. 101. Las contravenciones á cualquiera de las disposiciones de los artículos de este reglamento, que no tenga señalada pena especial, serán castigadas con multas de veinte á cien pesos moneda nacional, ó arresto de dos á quince días, según la gravedad de la falta».

Estas multas se notificarán cada vez que se cometa la infracción.

CAPITULO XII

CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS

«Art. 102. Inciso 1º.—Las motocicletas serán inspeccionadas como los automóviles, por la Dirección de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, expidiéndoles el certificado respectivo para que la Inspección General (Sección Tráfico) las inscriba en el registro que llevará de estos vehículos, y otorgue el número de orden que les corresponda y el visto bueno para la patente. Esta inscripción como el certificado de inspección será renovado anualmente».

Inciso 2º. En la Circulación por las calles, avenidas y caminos del Municipio observarán el orden establecido en el Art. 53 de esta Ordenanza, debiendo aminorar la marcha al aproximarse á las bocacalles, hasta que sea igual á la de un hombre al paso é indicar su presencia por medio del toque de bocina.

Inciso 3º. Las motocicletas llevarán el número en parte visible, aparato amortiguador del ruido y farol con la luz blanca durante la noche.

«Art. 103. Los infractores á cualquiera de las disposiciones del presente capítulo, incurrirán en la multa de veinte pesos moneda nacional».

Art. 2º Comuníquese, etc.—SALAS.—*Arturo Ruiz Rivas.*

—

Por cuanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-26 junio.

———

Buenos Aires, Junio 8 de 1909.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 4 del corriente en el expediente Nº 68540-S-908, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de Noviembre del corriente año, las jaulas en que se transporten aves y animales vivos dentro del Municipio, deberán estar provistas de bebedores, cuya forma y colocación serán determinadas por el D. E.

Art. 2º La Intendencia gestionará de quien corresponda que el transporte de aves y animales vivos que se introducen al Municipio, se haga en condiciones que no perjudiquen á la salud pública.

Art. 3º Comuníquese, etc.—SALAS. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-26 junio.

———

LICITACIONES

Licitación para la provisión de forrajes con destino á las dependencias municipales durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.

v-28 junio.

———

Licitación para la instalación y provisión de maquinarias necesarias, para el alumbrado y fuerza motriz en el asilo Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1909.

v-2 julio.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Avenida La Plata entre Directorio y Avenida Cruz (superficie aproximada á pavimentar, 25.399,80 m.c.). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p.m.— Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—El secretario.

v-28 junio.

———

Licitación para la provisión é instalación de una cocina en el Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

v-26 junio.

———

Licitación para la provisión de artículos de tienda con destino á las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909. v-26 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipaje, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del decreto Reglamentario de la misma.

Serie A 71, vapor Aragón, Southamton, marca A D V Nº 572, 1 cajón; serie A 224, vapor Aragón, Southamton, marca Millenca Rabillack Nº 96, 1 paquete; serie A 371, vapor Cordillere, Burdeos, marca Saint Hermes s/n, 1 paquete; serie A 374, vapor Valbanera, Barcelona, marca Azubay Hnos. s/n, 1 paquete; serie A 396, vapor Valbanera, Barcelona, marca C. Pradejorde s/n, 1 paquete, serie A 402, vapor Valbanera, Barcelona, marca Morello s/n, 1 cajón; serie A 409, vapor Valbanera, Barcelona, marca M V M C s/n, 1 casco; serie A 456, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 457, vapor Sicilia, Génova, marca Giovanni Bertoni s/n, 1 cajón; serie A 463, vapor Sicilia, Génova, marca C. Paradejorde s/n, 1 paquete; serie A 637, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca B K Nº 378, 1 fardo; serie A 644, vapor Flodden, Londres, marca H F Feltorre s/n, 1 paquete; serie A 749, vapor Thames, Southamton, marca A Davando Noy Nº 87, 1 paquete; serie A 765, vapor Thames, Southampton, marca Edmundo

Homps Nº 514, 1 paquete; serie A 897, vapor Italia, Génova, marca M A Nº 1, 1 cajón; serie A 878, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 10, 1 cajón; serie A 879, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 11, 1 cajón; serie A 880, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 12, 1 cajón; serie A 881, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 13, 1 cajón; serie A 882, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 14, 1 cajón; serie A 883, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 15, 1 cajón; serie A 884, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 16, 1 cajón; serie A 885, vapor Italia, Génova, marca L T Nº 17, 1 cajón; serie B 30, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 31, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 32, vapor Cap Arcona, Hamburgo, marca G. A. Borini s/n, 1 paquete; serie B 172, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 429, 1 cajón; serie B 173, vapor Amazon, Southampton, marca R M S P Cº Nº 428, un cajón; serie B 375, vapor K. F. August, Hamburgo, marca G. Yochi Nº 9, 1 cajón; serie B 377, vapor K. F. August, Hamburgo, marca Kensel Nº 11, 1 cajón; serie B 301, vapor Amazon, Southampton, marca Aquilo Nº 101, 1 cajón; serie B 539, vapor Plata, Burdeos, marca G H M C Nº 2000, 1 cajón; serie B 541, vapor Plata, Burdeos, marca Candegave s/n, 1 cajón; serie B 599, vapor P. di Udini, Génova, marca F. Bunge y Born s/n, 1 bulto; serie B 696, vapor Araguaya, Southampton, marca J G H Nº 28 1 cajón; serie B 698, vapor Araguaya, Soutampton, marca J G H Nº 31, 1 cajón; serie B 486, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 22,1 cajón; serie B 487, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 23, 1 cajón; serie B 488, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 24, 1 cajón; serie B 489, vapor Umbría, marca L T Nº 25, 1 cajón; serie B 490, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 26, 1 cajón; serie B 491, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 27, 1 cajón; serie B 492, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 28, 1 cajón; serie B 493, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 29, 1 cajón; serie B 494, vapor Umbría, Génova, marca L T Nº 30, 1 cajón; serie B 697, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 29, 1 cajón; serie B 699, vapor Araguaya, Southampton, marca J. G. H. Nº 30, 1 cajón; serie B 703, vapor Araguaya, Southampton, marca José Lacaintre Nº 103 1 cajón; serie B 854, vapor Argentina, Génova marca L. T. Nº 31 1 cajón; serie B 855, vapor Argentina, Génova, marca L. T. 1 cajón; serie B 856, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 33, 1 cajón; serie B 857, vapor Argentina, Génova, marca L. T. Nº 34, 1 cajón; serie B 795, vapor Araguaya, Southampton, marca M R Nº 13940, 1 cajón; serie B 886, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 13, 1 cajón; serie B 892, vapor Yang Tse, Burdeos, marca Sth. Bak. s/n, 1 cajón; serie E 152, vapor Algerie, Burdeos, marca M S. C Nº 8047, 1 cajón; serie E 156, vapor Algerie, Burdeos, marca C s/n, 1 cajón; serie E 170, vapor Algerie, Burdeos, marca Manuel Boy s/n, 1 cajón; serie E 239, vapor Avon, Southampton, marca S. G. Mossei Nº 461, 1 paquete; serie E 240, vapor Avon, Southampton, marca L. B. C. Nº 11, 1 cajón; serie E 293, vapor Avon, Southampton, marca Enrique Montes Nº 102, 1 cajón; serie E 348, vapor Avon, Southampton, marca M. A. Veidnica Nº 812, 1 cajón; serie E 450, vapor Malte, Havre, marca J. Dreher s/n, 1 cajón; serie E 593, vapor T. de Savoia, Génova, marca Consulado de Austria Nº 32, 1 cajón; serie E 595, vapor T. de Savoia, Génova, marca, Consulado Austriaco Nº 31, 1 cajón; serie E 662, vapor Pampa, Marsella, marca A F Nº 9945, 1 cajón; serie E 740, vapor Aragon, Southampton, marca Alfredo Viel Nº P 100, 1 cajón; serie E 762, vapor Aragon, Southampton, marca C C Nº 1, 1 cajón; serie E 877, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Banco Aleman Nº 4, 1 paquete; serie E 908, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 1, 1 cajón; serie E 952, vapor K. Wilhelm II, Hamburgo, marca Orden Nº 16886, 1 cajón; serie E 131, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 35, 1 cajón; serie E 132, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 36, 1 cajón; serie E 133, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 37, 1 cajón; serie E 134, vapor Re Victorio, Génova, marca L T Nº 38, 1 cajón; serie J 211, K. P. Victoria, Hamburgo, marca Compañía Argentina pesca, s/n, 1 paquete; serie J 320, K. Wilhelm II, Hamburgo, marca P. Meyer Nº 4, 1 paquete; serie A 319, vapor Cordillere, Burdeos, marca D. P. Nº 4, 1 cajón; serie A 831, vapor Thames, Southampton, marca José V. Nonega Nº 60, 1 cajón; serie A 834, vapor Thames, Southampton, marca L. Basavilbaso Nº 63, 1 cajón; serie B 8, vapor Amazone, Burdeos, marca Lusini Falcate Nº 1834, 1 cajón; serie B Nº 9, vapor Amazone, Burdeos, marca E H Nº 29, 1 cajón; serie B 889, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 1, 1 cajón; serie B 890, vapor Yang Tse, Burdeos, marca S C Nº 2, 1 cajón; serie B 831, vapor Verdi, Nueva York, marca Chrispophenser Hnos. Nº 1, 1 paquete; serie B 887, vapor Yang Tse, Burdeos, marca H P Nº 14, 1 cajón. v-30 iunio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ernestina C. de Villary, por sí y en representación de sus hijos menores Ernesto, Camilo y Jorge Amedeo Villari, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Marcelino Camilo Villary.—Buenos Aires, Junio 22 de 1909.—El Secretario.
v-5 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Amalia M. de Bozzano, por sí, y Claudio B. Hornos, en representación del menor Francisco Américo Julio Bozzano, en su carácter de madre é hijo natural respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Francisco Américo Bozzano.—Buenos Aires, Junio 15 de 1909.—El Secretario.
v-26 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Amelia del Castillo de Ariosa, por sí y en representación de sus hijos menores Amelia y Juan de Dios Romualdo Ariosa, en su carácter de madre é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Romualdo Ariosa.—Buenos Aires, Junio 15 de 1909.—El Secretario.
v- 26 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Francisco Correa, en representación de los menores Isabel, Victoria, Leonor y Felisario Moreno Maldonado, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Wenceslao Moreno.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—El secretario. v-25 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Valentina Parodi de Bozzano, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Bautista Bozzano.—Buenos Aires, Junio 16 de 1909.—El secretario. v-28 junio.

Por el término de ocho diás, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. José Diego Pereyra, en representación de Dª. Josefa Quintana de de la Fuente, esta última en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Diego Gregorio de la Fuente. — Buenos Aires, Junio 17 de 1909.—El Secretario.
v-30 junio.

Por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clementina P. de Chacón, por sí y en representación de sus hijos menores Pedro Segundo O., Carlos Julio y Gregorio Pastor Chacón, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Oseas Chacón.—Buenos Aires, Junio 19 de 1909.—El Secretario.
v-2 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Nicanor González del Solar, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, á don **José Valles Martínez,** á fin de que se presente á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante este juzgado y secretaría del autorizante, ha iniciado doña Escolástica del Cármen Merilla Díaz, sobre carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1909.—Carlos E. González del Solar, secretario.
Sin cargo v-28 junio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Construcción de once edificios escolares en la Capital

Llámase á licitación pública, por el término de un mes, dada la urgencia del caso, para la construcción de los once (11) edificios que á continuación se detallan: Santa Fe 5039; Formosa entre Torino y Senillosa ; Loreto entre Freyre y Zapiola; Moldes entre Pampa y Sucre; Cayena entre Vírgenes y Monte Egmont; Zapiola entre Maura y Chacarita; Arrecifes entre Laguna y Lacarra; Franklin y Treller; Unión entre San Pedrito y Quirno; Fourouge entre Cossio y Caaguazú y Méjico 2371 al 93; de conformidad al pliego de condiciones, presupuestos y planos de referencia aprobados para el efecto.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado formuladas en el folleto impreso expresamente con tal objeto y que podrán los interesados retirar de la Dirección General de Arquitectura, conjuntamente con los planos, previo pago en la Tesorería de la Repartición de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n.).

Se acompañará, además, á las propuestas de los sellos de papel sellado nacional que

correspondan según la ley respectiva y de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

Las propuestas serán presentadas el día Martes 14 de Julio próximo, á las 3 p. m., ante la mesa de licitación que funcionará en la Secretaría del Consejo (Rodríguez Peña 935), bajo sobre cerrado; y serán abiertas y leídas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste estrictamente á las condiciones arriba indicadas.—Alberto Julián Martínez, Secretario general.

v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río de la Plata.

Las características de dicha embarcación son las siguientes: eslora 5 m, 50 centímetros, manga 1 m, 50 centímetros, puntal 0,60, con dos bancadas, 13 curvas de algarrobo, popa cuadrada; material de construcción pino de tea; tiene dos remos, un anclote, una cadena. Se encuentra depositada en la Jefatura del puerto.

Vencido dicho término y no siendo reclamada, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos aires, Mayo 24 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-3 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa, encontrada en Puerto Nuevo, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuya característica es la siguiente: Eslora, 5m50 c. manga, 1m50 c., puntal 0.50 c., tiene 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada, por fuera de color ocre y por dentro de colorado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.

v-30 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en el Río Luján, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuya característica es la siguiente: Eslora, 9m48 c., manga, 1m95 c., puntal, 0,76 c., casco de pino tea, curvas algarrobo; su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.

v-30 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en el Río Paraná, frente al paraje denominado «Saca Calzón», y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Diamante, y cuya característica es la siguiente: Eslora, 4m75 c., manga, 1m38 c., puntal, 0,50 c, sin nombre ni número, pintada de colorado por dentro y por fuera de plomo; construcción de madera de pino blanco, tiene siete curvas de cedro, 3 bancadas, 8 metros de cadena de hierro galvanizado. En su interior se ha encontrado 3 remos de pino de tea, de 7, 8 y 6 pies de largo (uno con la pala rota).

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires. Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.

v-30 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISJÓN DE ALUMNIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-27 julio.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

———

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., os pliegos de condiciones para la llicitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Calle Lima nº 287.—Buenos Aires, Junio 24 de 1909.

v-23 julio.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, á las 3 p. m., para las obras de reparaciones en el edificio del Pabellón Argentino.

Datos y demás antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Junio 17 de 1909.

v-16 julio.

———

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles, para la provisión de 35 vagones tanques, con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Matan y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El Secretario.

v-26 junio.

———

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

v-24 julio.

———

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

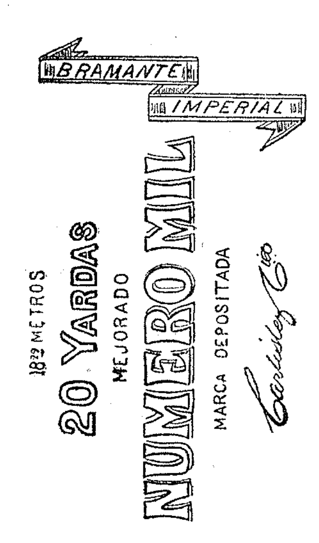
———

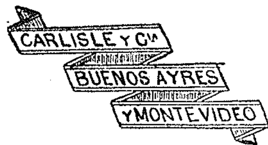
El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y espificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario. v-1º julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

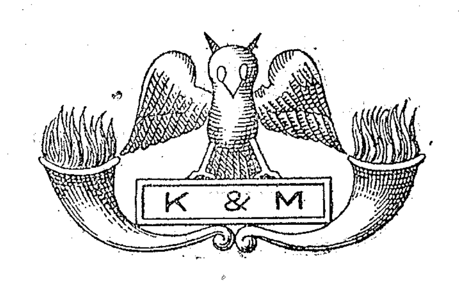
Acta Nº 26,566





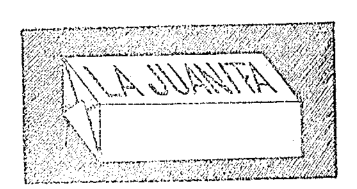
Junio 19 de 1909.—R. y J. Carlisle y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-28 junio.

Acta Nº 26.577



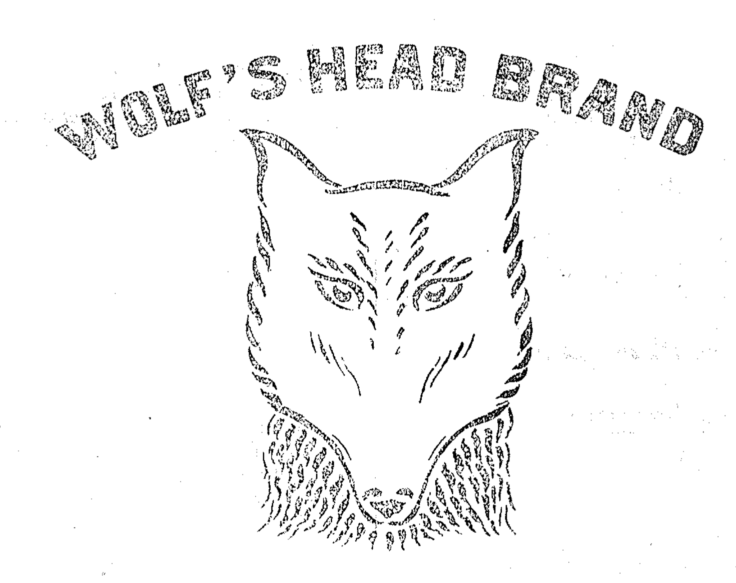
Junio 21 de 1909.—Kissing y Möllmann. Patines con ruedas, clase 60.
v-30 junio.

Acta Nº 26.578



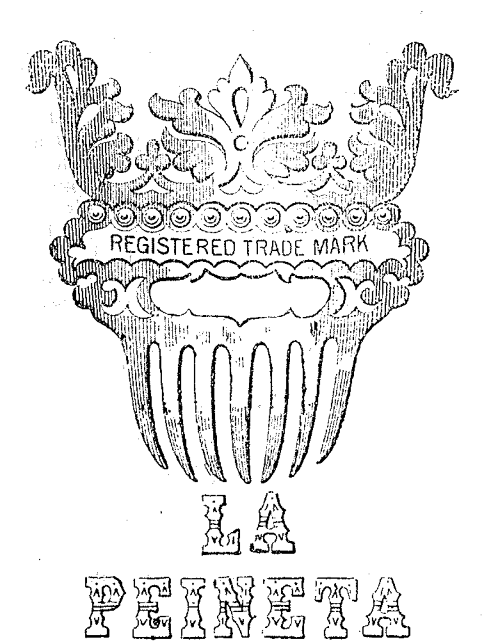
Junio 22 de 1909.—Joaquín Leys.—Artículos de la clase 64 y lechería, clase 80.
v-1º julio.

Acta Nº 26.589



Junio 22 de 1909.—Durand, Radfort y Cº. Ltd.—Metales en general, clase 8.
v-1º julio.

Acta Nº 26.584



Junio 22 de 1909.—G. Gottschalck y Cía. Artículos de las clases 44 á 52.
v-1º julio.

Acta Nº 26.585



Junio 22 de 1909.—Francisco Francioni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º julio.

Acta Nº 26.581



Junio 22 de 1909.—Suárez Hnos.—Artículos de la clase 61, 62 y 64.
v-1º julio.

Acta Nº 26.582

NICOTINA CONCENTRADA
MARCA
"TIGRE"
REGISTRADA

Junio 22 de 1909.—Guillermo Johnston y Campbell, Ltda.—Antisárnico, clase 79.
v-1º julio.

Acta Nº 25.337



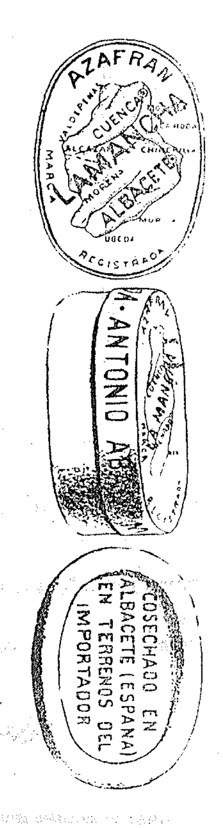
Enero 26 de 1909.—Parada y Cía.—Artículos de las clases 48 á 58 (modificada).
v-30 junio.

Acta Nº 26.055



Abril 22 de 1909.—Casa Escasany (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 21 y 56 (modificada).
v-25 junio.

Acta Nº 26.517



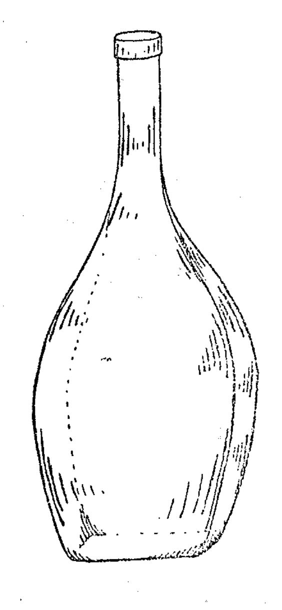
Junio 16 de 1909.—Antonio Abad.—Azafrán, clase 64 (envase).
v-25 junio.

Acta Nº 26.519



Junio 16 de 1909.—José M. Busto y Cía.—Tabacos en general, clase 59.
v-25 junio.

Acta Nº 26.521





Junio 16 de 1909.—Pedro y Antonio Lausse.—Artículos de las clases 61 á 71 (envase).
v-25 junio.

Acta Nº 26.524

«Numelid»

Junio 16 de 1909.—Rivera Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1, 65 y 66.
v-25 junio.

Acta Nº 26.056



Abril 22 de 1909.—Casa Escasany (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 21 y 56 (modificada).
v-25 junio.

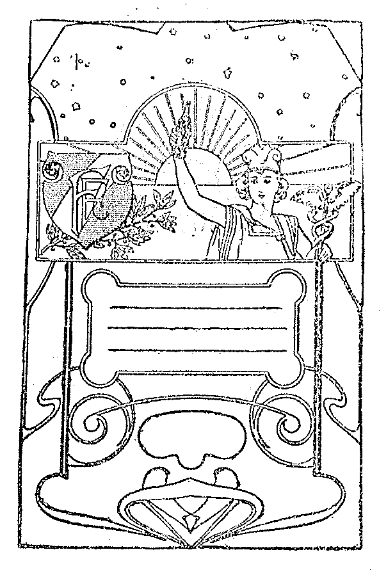
Acta Nº 26.520

«Medaille»

Junio 16 de 1909.—Tancréde y Cº. — Colas fuertes y gelatinas para todos usos, clases 33, 66, 70 y 72.
v-25 junio.

Acta Nº 26.541

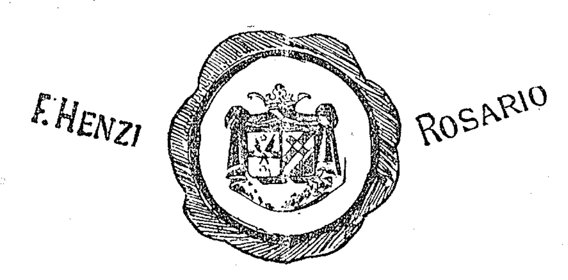




Junio 17 de 1909.—Francisco Folco. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 junio.

Acta Nº 26.572





Junio 21 de 1909.—Viuda de Francisco Henzi.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-30 junio.

Acta Nº 26.575

«Salutina»

Junio 21 de 1909.—Alberto C. Videla.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-30 junio.

Acta Nº 26.546



Junio 17 de 1909. — Societá Cerámica Richard Ginori.—Artículos de la clase 41,
v-26 junio.

Acta Nº 26.544

«Paisano»

Junio 17 de 1909.—Fábrica Argentina de Alpargatas (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 53.
v-26 junio.

Acta Nº 26.573

«Elba»

Junio 21 de 1909.—Juan Dini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 junio.

Acta Nº 26,565



Junio 19 de 1909.—Sociedad Anónima Crédito Ibero Americano.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 junio.

Acta Nº 25,601



Marzo 1º de 1909.—Milesi, Ascorti y Sala.—Drogas y productos farmacéuticos (especialmente píldoras), clases 11 y 79 (modificada).
v-28 junio.

Acta Nº 26.576



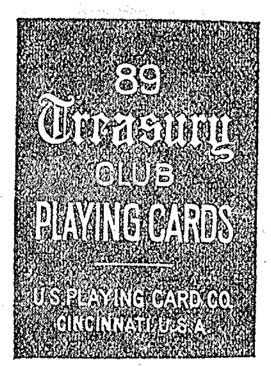
Junio 21 de 1909.—Martín F. Tuculet.—Clavos, clase 32.
v-30 junio.

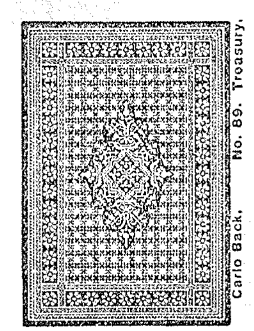
Acta Nº 25.302



Enero 22 de 1909.—Parada y Cía.—Artículos de las clases 48 á 58 (modificada).
v-30 junio.

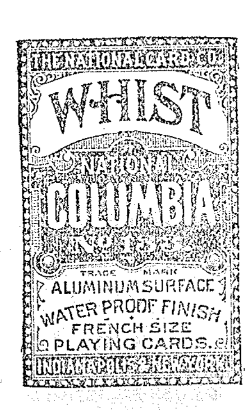
Acta Nº 26.532

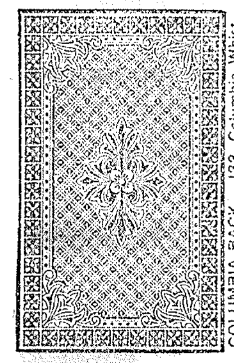




Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

Acta Nº 26.533





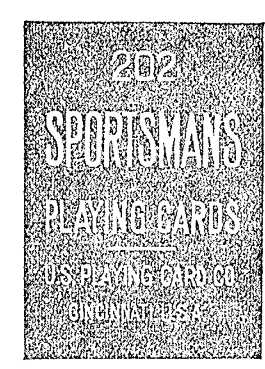
Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

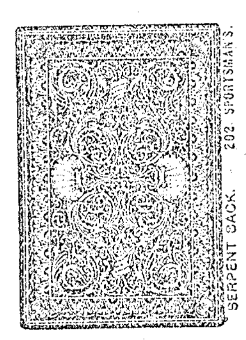
Acta Nº 26.518

«Semalco»

Junio 16 de 1909.—Franz Hartmann Sinalco Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25 junio.

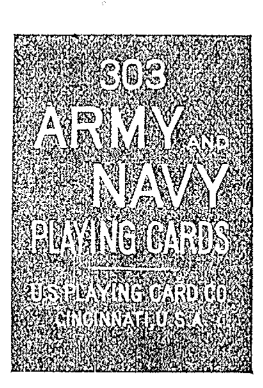
Acta Nº 26.534

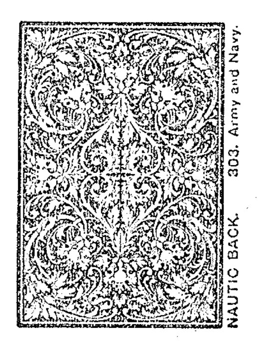




Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

Acta Nº 26.535





Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

Acta Nº 26.543

'KITSON'

Junio 17 de 1909. — Luz Kitson del Río de la Plata (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 8 á 25, 27, 32, 35 á 43 y 55. v-25 junio.

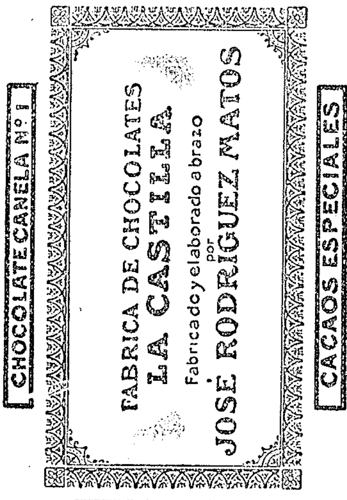
Acta Nº 26.536





Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60. v-25 junio.

Acta Nº 26.549



Junio 17 de 1909.—José Rodriguez Matos.—Chocolates y cacaos, clase 66. v-25 junio.

Acta Nº 26.545

GINORI
A

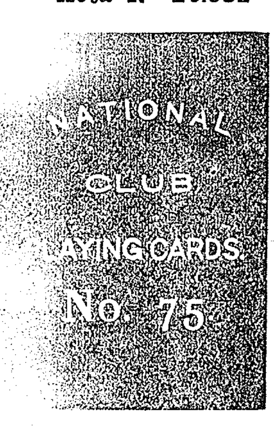
Junio 17 de 1909. — Societá Cerámica Richard Ginori.—Artículos de la clase 41, v-25 junio.

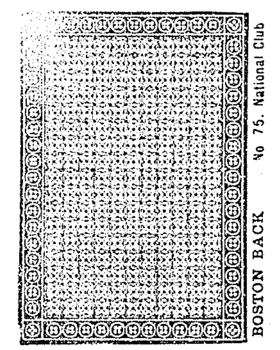
Acta Nº 26.555



Junio 18 de 1909.—Hirschberg y Cía., Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 junio.

Acta Nº 26.531





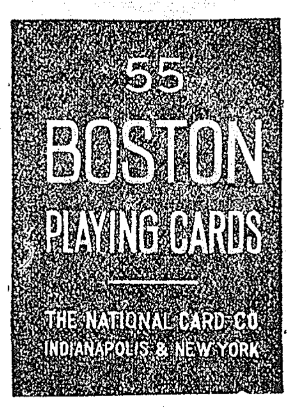
Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Co. —Naipes, clase 60.
v-26 junio.

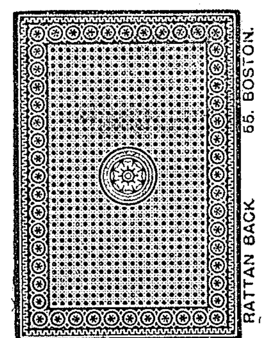
Acta Nº 26.557



Junio 18 de 1909. — Grande y Assereto. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 junio.

Acta Nº 26.530





Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Co. —Naipes, clase 60.
v-26 junio.

Acta Nº 26.539

«Benzinoform»

Junio 17 de 1909. — Alberto Levy.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 junio.

Acta Nº 26.551

«Itala»

Junio 17 de 1909.—Puppo y Rodriguez Melgarejo.—Artículos de la clase 72 y 74.
v-26 junio.

Acta Nº 25.798

EL ÑANDÚ

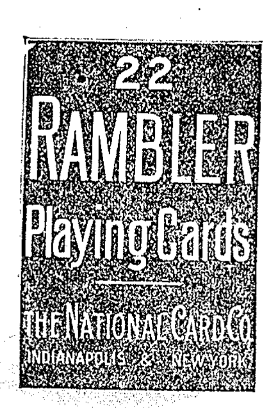
Marzo 24 de 1909.—Hugh Stanier Reid y Horold Alfred Leigh Cooke.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-26 junio.

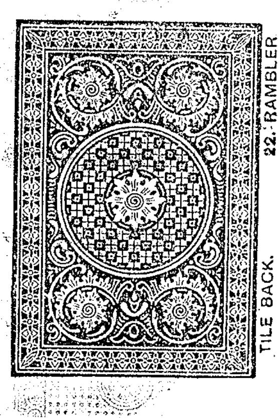
Acta Nº 26.542



Junio 17 de 1909.—Lagorio Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-26 junio.

Acta Nº 26.527





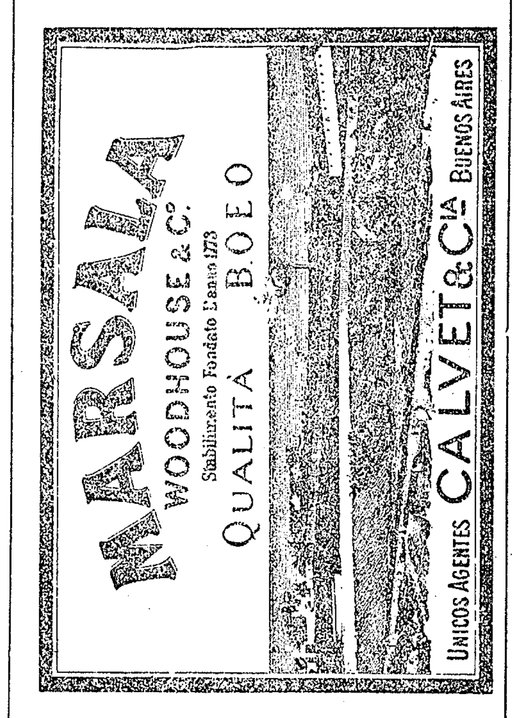
Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Co. —Naipes, clase 60.
v 26 junio.

Acta Nº 26.537



Junio 17 de 1909.—Oyler y Carroll. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-26 junio.

Acta Nº 26.554



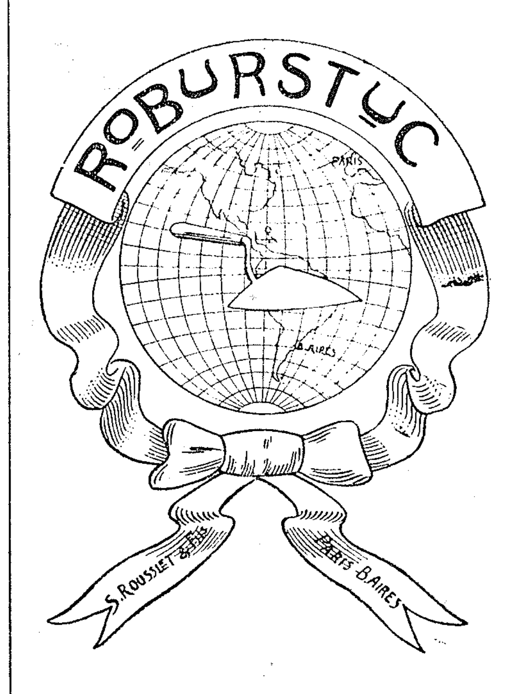
Junio 18 de 1909.—Woodhouse y Co.— Vinos de Marsala, clase 63.
v-26 junio.

Acta Nº 26.552



Junio 17 de 1909.—The Swift Cycle Company, Limited.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 32 y 39.
v-26 junio.

Acta Nº 26.553



Junio 18 de 1909.—S. Rousselet y Fils.— Artículos de la clase 29.
v-26 junio.

Acta Nº 26.556



Junio 18 de 1909. — Buffalo Specialty Company.—Artículos de las clases 32 y 33.
v-26 junio.

Acta Nº 26.547

'LUZ KITSON'

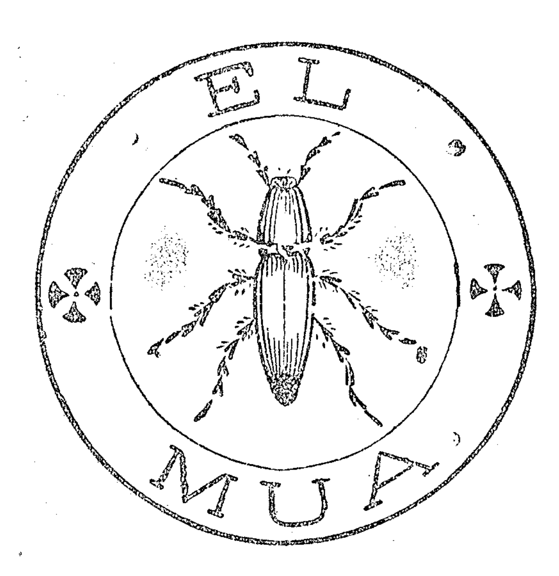
Junio 17 de 1909. — Luz Kitson del Río de la Plata (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 8 á 25, 27, 32, 35 á 43 y 55.
v-26 junio.

Acta Nº 26.543

«Pampero»

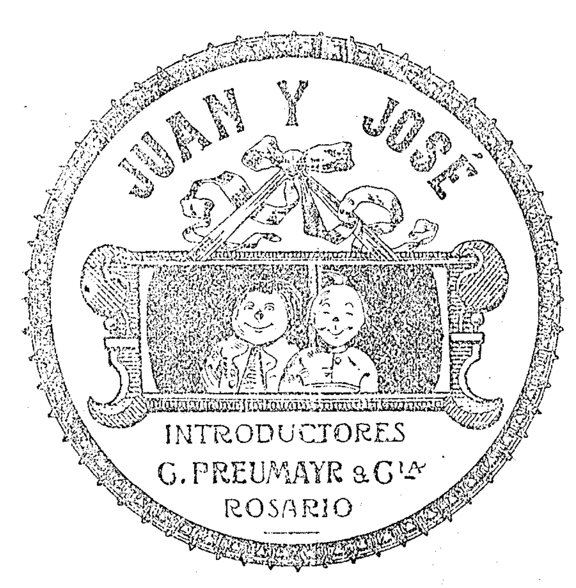
Junio 17 de 1909.—Fábrica Argentina de Alpargatas (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 53.
v-26 junio.

Acta Nº 26.583



Junio 22 de 1909.—G. Gottschalck y Cº. —Artículos de las clases 41 á 52.
v 1º julio.

Acta Nº 26.588



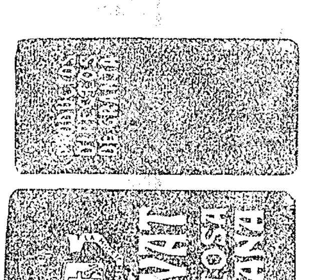
Junio 22 de 1909.—C. Preumayr y Cº.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º julio.

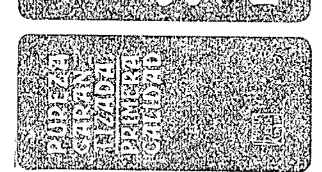
Acta Nº 26.593

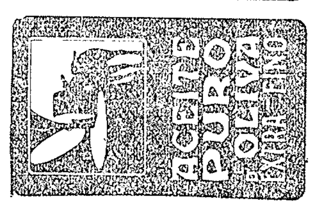


Junio 22 de 1909.—Medina y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º julio.

Acta Nº 26.590







Junio 22 de 1909.—M. Vilamitjana y Cía.
—Artículos de las clase 9 y 61 á 70.
v 1º julio.

Acta Nº 26.591

1810-1910
GLORIAS ARGENTINAS

Junio 22 de 1909.—H. y G. Ktotz y Cía.
Artículos de las clases 9, 14 y 58.
v-1º julio.

Acta Nº 26.592

HECTINE

Junio 22 de 1909.—Abel Naline.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 13, 14, 15, 61 á 71, 78 y 79.
v-1º julio.

Acta Nº 26,568



Junio 19 de 1909.—James Munro y Son, Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 junio.

Acta Nº 26,563



Junio 19 de 1909.—Lorenzo Vicchi. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 junio.

Acta Nº 26,570



Junio 19 de 1909.—James Munro y Son, Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 junio.

Acta Nº 26,569



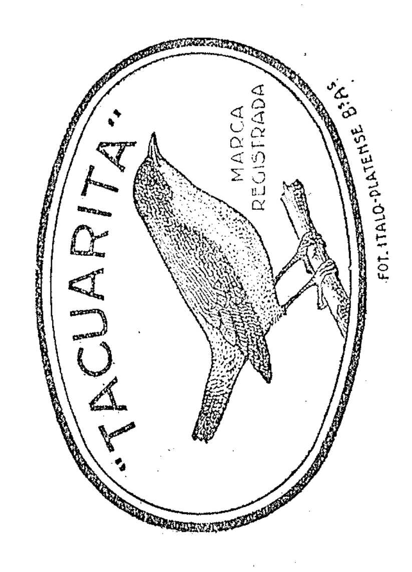
Junio 19 de 1909.—Soly Borok.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 junio.

Acta Nº 26,559



Junio 19 de 1909.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-28 junio.

Acta Nº 26,564



Junio 19 de 1909.—Robinson Hnos.—Artículos de la clase 1 á 79.
v-28 junio.

Acta Nº 26,560



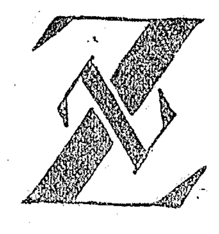
Junio 19 de 1909.—Gebrüder Christians.—Cuchillería é instrumentos cortantes, clase 42.
v-23 junio.

Acta Nº 26,558

«Monumento de Mayo»

Junio 19 de 1909.—López Hermanos y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 junio.

Acta Nº 26.574



Junio 21 de 1909.—E. Brusaferri y Cía. —Artículos de las clases 9, 20, 29, 30, 31, 32 y 39.
v-30 junio.

Acta Nº 26.538

QUEBRACHO EXTRACT

ARGENTINE QUEBRACHO Cº

MADE IN ARGENTINA

BY

EAGLE BRAND

Junio 17 de 1909.—Argentine Quebracho Company (Sociedad Anónima).—Extractos de quebracho, clase 11.

v-26 junio.

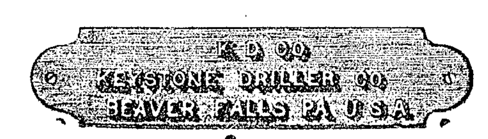
Acta Nº 26,567



Junio 19 de 1909.—Lorenzo Roig y Cía. —Artículos de la clase 67.

v-28 junio.

Acta Nº 26,571



Junio 19 de 1909.—Keystone Driller Company.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22, 23 y 27.

v-28 junio.

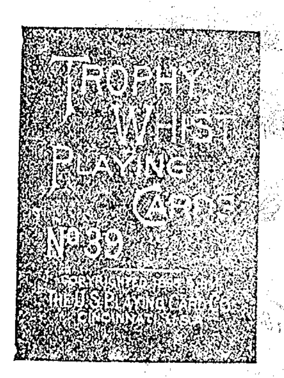
Acta Nº 26,562

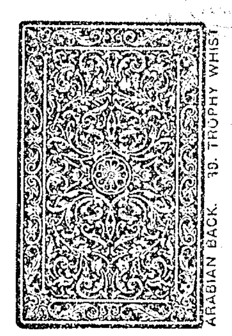


Junio 19 de 1909.—Lorenzo Vicchi. — Artículos de la clase 72.

v-28 junio.

Acta Nº 26.529



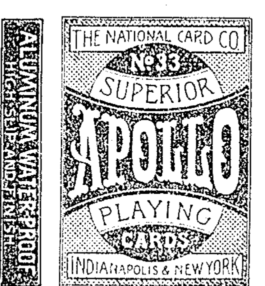


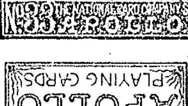
Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº —Naipes, clase 60.

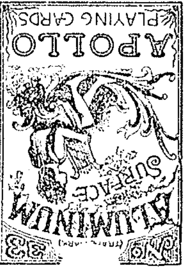
v 26 junio.

Acta Nº 26.528









Junio 17 de 1909.—U. S. Playing Card Cº. —Naipes, clase 60.

v 26 junio.

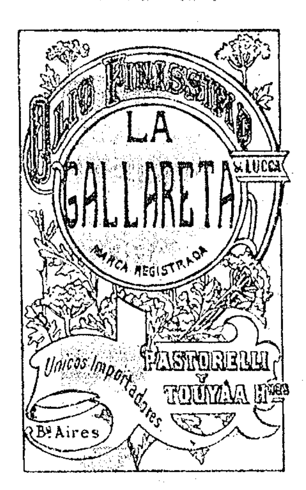
Acta Nº 26.550

"Automatic"

Junio 17 de 1909.—Buenaventura Abadie. Artículos de las clases 8, 16, 27, 32 y torniquetes, clase 22.

v-26 junio.

Acta Nº 26.580



Junio 22 de 1909.—Pastorelli y Touyâa Hnos.—Artículos de las clases 63, 66 y aceites, clases 9 y 64.
v-1º julio.

Acta Nº 26.585

«Angelina»

Junio 22 de 1909.—Azevedo y Cº.—Yerba mate, clase 67.
v 1º julio.

Acta Nº 26.587

«Hércules»

Junio 22 de 1909.—Chiesa Hnos.—Artículos de las clases 31, 35, máquinas para arrancar árboles, cepos, troncos, etc., clase 22.
v 1º julio.

Acta Nº 26.579

«Camelia»

Junio 22 de 1909.—Tomás Rodríguez y Hnos.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y tabacos no elaborados, clases 1 y 59.
v 1º julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional